12 de junio de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 126-BASPC19-2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES – MOBILIARIO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSÉ MARÍA CÓRDOVA - ESMIC VIGENCIA 2024"

1. ANTECEDENTES

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 cuenta la delegación del gasto y la capacidad instalada suficiente y necesaria para planear y ejecutar contratos estatales, según Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegadas", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, así como lo normado en la Ley 1150 de 2007 , (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos) Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, y teniendo en cuenta, el decreto No. 0199 de 2024, Austeridad del gasto 2024,como apoyo logístico y administrativo a todos los requerimientos presentados por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, aún más cuando se trata de proporcionar los elementos suficientes y necesarios para la cómoda capacitación de los futuros (as) Oficiales y comandantes de pequeñas unidades del Ejército Nacional, cumpliendo con los principios desarrollados y con los fundamentos de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, así como de los particulares que cumplen funciones públicas.

Es así, que el BASPC19 como unidad ejecutora, cuentan con recursos cargados por el Comando Financiero y Presupuestal por fondo interno asignada para la presente vigencia, con el propósito de contratar la adquisición de mobiliario para las diferentes dependencias de la Escuela Militar de Cadetes, del Batallón de ASPC No. 19 y de la capilla, con lo que le permite garantizar la cómoda convivencia, permitiendo con esto, el normal funcionamiento y cumplimiento de todas sus actividades académicas y administrativas programadas para el año 2024.

Es por lo anterior, que la elaboración de los estudios y documentos previos, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" se procede a realizar el estudio y documentos.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL BASPC No.19

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE FIRMA	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
BASPC N 19	221-BASPC19-2021	"LA ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA"	compraventa	Selección abreviada de menor cuantia	04-11-2021	suministros e ingenieria maseca sas	$652.849.956

Una vez revisados los antecedentes en el SECOP II del último cuatrienio, se puede constatar que en la entidad BASPC19 se adelantaron procesos de Selección bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, únicamente durante la vigencia 2021, como se presenta en el cuadro de la referencia, con el objeto y especificaciones técnicas igual o similar a las requeridas en el presente estudio.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

A continuación, observamos algunos referentes de procesos adelantados bajo el objeto del presente proceso en diferentes modalidades, así:

Unidades de ASPC

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE PUBLICACIÓN	PRESENTACIÓN OFERTA	VALOR DEL CONTRATO
BASPC N 11	050-BASPC11-2020	ADQUISICIÓN DE MOBILLIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR EL BATALLÓN DE APSC No. 11 CACIQUE TIRROME, PARA LA VIGENCIA 2021	Presentación de Oferta	Mínima cuantía	14/10/2020	15/10/2020	20,000,000

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE FIRMA	PRESENTACIÓN OFERTA	VALOR DEL CONTRATO
BASPC N 11	040-BASPC11-2019	ADQUISICIÓN DE MOBILLIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR EL BATALLÓN DE APSC No. 11 CACIQUE TIRROME, V/G	Presentación de Oferta	Mínima cuantía	29/07/2019	30/07/2019	20,000,000

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE FIRMA	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
BASPC N 11	045-BASPC11-2019	ADQUISICIÓN DE MOBILLIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADASPOR EL BATALLÓN DE APSC No. 11 CACIQUE TIRROME.	Fase de Ofertas	Mínima cuantía	03/07/2019	04/07/2019	20,000,000

Otras Unidades Ejecutoras

PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA DE CONTRATO
053-2023	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL	49.587.300	16/03/2023
15-2023	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR JORNADA ÚNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ VEGENCIA 2023)	15.390.000	07/07/2023
ORC204	UNIATLANTICO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO 2B20 DEL BLOQUE I LAB BIOLOGIA SUPRAMOLECULA	42.268.800	13/12/2022
032-00-P-EPFAC-GRUAL-2021	COMANDO FAC	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE AULAS DE LA EPFAC	60.649.954	26/07/2021
202207-811029104	INSTITUCION EDUCATIVA ROSA MARIA HENAO PAVAS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	17.990.000	1/08/2022

Fuente: Buscar procesos (secop.gov.co)

Frente a la investigación de los antecedentes referenciados en el presente numeral se demarca que los mismos aportan información de las conductas técnicas generales o variables adicionales técnicas, la oferta, la demanda, los protocolos de ejecución, lineamientos jurídicos, condiciones generales de la oferta información financiera y organizacional entre otras; para el caso de las conductas de precios de referencia, la administración tomará los precios luego de realizar el estudio del mercado para el presente proceso.

Finalmente se puede destacar que en la información consultada en el SECOP II y tomada como soporte y ayuda documental para el proceso actual, se observa la referencia de cinco (5) contratos para la vigencia 2019, 2020 y 2021, cuyas unidades ejecutoras, fueron Armada Nacional, Hospital Militar Central y Batallónde ASPC No. 11 "Cacique Tirrome", celebrados sin ningún tipo de eventualidades.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" en consideración a lo expuesto como necesidad por parte de la unidad, requiere realizar el proceso de contratación de elementos de uso mobiliario, con el fin de realizar la adquisición de sillas ejecutivas, archivadores rodantes, mesas de centro escritorio en "L" de acuerdo a que el mobiliario y enseres con el que se cuenta está en mal estado, teniendo en cuenta que el volumen de personas que llega a esta unidad es muy alto, se hace indispensable la contratación de los siguientes elementos para llevar a cabo las respectivas reuniones y conferencias, con el fin de mejorar y garantizar las diferentes actividades en desarrollo del bienestar laboral, siendo una de las claves para conseguir un equipo productivo, motivado y comprometido, la adquisición de los artículos se requiere por cuanto la sección no cuenta con estos elementos, constituyéndose esta como una parte integral de casi todas las organizaciones, dado que permiten que las reuniones, conferencias, presentaciones, capacitaciones y demás que se realicen, se lleven a cabo en espacios debidamente acondicionados y que cuenten con elementos confortables para llevar a cabo las tareas y misiones que les han sido asignadas.

Así mismo se requiere que el personal militar y civil que laboran en las instalaciones de la unidad cuente con elementos que no perjudiquen su salud, a lo cual se quiere que con esta adquisición se mantenga las mejores condiciones del personal y dar cumplimiento a la misión, impactando en el personal de alumnos de la ESMIC.

Las aulas, el auditorio BASPC, la sala de profesores y las oficinas del bloque de aulas contaran con un sistema de mobiliario de vanguardia que tiene como objetivo la interacción entre docente y alumno facilitando la práctica y el aprendizaje. Permitiendo así la progresión de espacios que abarquen con las características para la adecuada formación de Cadete y que permiten implementar modelos de educación de alta calidad incluyendo mobiliario que cree entornos de total utilidad y servicio tanto para el estudiante como el docente logrando así que las dos partes tengan áreas adecuadas para el desarrollo de actividades. Adicionalmente el Alojamiento de Suboficiales requiere de mobiliario para la permanencia y habitabilidad del espacio teniendo en cuenta su función de apoyo para la realización de las actividades en la ESMIC permitiendo así que la infraestructura desarrolle zonas adecuadas para cada uno de los espacios que brinda. Finalmente, en la dependencia B12 se hace necesario un mobiliario que logre la mejor distribución de material permitiendo así áreas en condiciones aptas y funcionales para las actividades que allí se ejecutan.

Por otro lado, el Ejercito Nacional haciendo parte de una tradición castrense realiza la celebración de la sagrada eucaristía con frecuencia al personal de cadetes, alféreces y personal perteneciente a la institución, los cuales participan en diferentes eventos religiosos, en el año vigente así como diferentes conmemoraciones, eventos, visitas e intercambios en donde es necesario unas sillas adecuadas para cubrir las necesidades del personal Oficiales, Suboficiales, soldados y personal que requiera asistir a dichas invitaciones cuando se haga necesario, y previo de las autorizaciones correspondientes, que son de vital importancia para el funcionamiento y desempeño institucional, con esta adquisición se prevé subsanar las necesidades existentes en la falta de sillas para el personal que labora dentro de la unidad, acogiendo las medidas para mantener en óptimas condiciones de salubridad los lugares donde el personal, civil y Militar irán a desarrollar sus actividades y cuenten con una protección personal.

La ESMIC cuenta con los recursos necesarios por fondo interno por el rubro presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 273.000.000,00).

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	3812202	Puesto de trabajo Equila en L: Compuesto por dos superficies una de 150cmX60cm y 90cmX60cm en laminado de alta de presión formica de espesor 25mm.Costados equila fabricados en acero cold rolled pintura electrostática y falda para superficie de 150 en laminado de alta presión formica. Cajonera de almacenamiento individual para los puestos de trabajo: Compuesta por 2 cajones medianos y 1 cajón archivo. Dimensiones: frente: 30cm, profundidad: 48cm, altura: 70cm.Fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22 con pintura electrostática. Frente en formica.	UND	0	16	16	56101713
2	3812202	Mesa de juntas Equilátero con sistema de conducción. Dimensiones: largo 240cm, ancho: 120cm, altura: 73cmSuperficie rectangular en aglomerado de 25mm en laminado de alta presión formica y canto plano.2 Costados fabricados en acero cold rolled con pintura electrostática y tapas en laminado de alta presión formica. Los costados tienen capacidad de conducción interna para subir los cables.3 troqueles para tomas eléctricas y 2 troqueles para tomas de voz y datos ubicadas en una cavidad en el centro de la superficie que se cierra con puertas de aluminio.	UND	0	2	2	56101706
3	3814020	Mesa redonda de 1.20 diám x 0.75 alto. Cubierta fabricada en M.D.F. con chapa de madera Línea Dessa. Base tipo pedestal con plato metálico terminado en pintura electro estática horneada. (Negro, gris o blanco)	UND	0	1	1	56101519
4	3812104	Archivo rodante con 7 unidades de consulta manual frente 3,75 cm x fondo 1,08 cm altura 2,20 cm acabado metálico pintura electrostática - 3 doble rodante – 1 sencillo fijo - puerta- se debe tener en cuenta que para su instalación se realiza un anclaje a piso y pared.	UND	0	2	2	56101708
5	3811105	Silla dakar operativa. rodachinas de goma de 50mm para piso duro. base nylon. Espaldar en malla con apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Asiento laminado tapizado. Mecanismo basculante con 1 posicion de bloqueo. brazos regulables en altura.Altura total 98 cm, Altura asiento 49cm,Ancho 46 cm, , profundidad 47 cm.	UND	0	32	32	56112102
6	3811105	Silla monk. espaldar alto en malla con soporte lumbar graduable. espaldar y asiento negro, espuma inyectada. mecanismo syncro con 3 posiciones de bloqueo. Brazos ajustables en altura. Base nylon de 64 cm. ruedas goma 50mm.Altura total 105cm,Altura asiento 55 cm,Ancho 48 cm, profundidad 65 cm.	UND	0	2	2	56112104
7	3811105	Silla isonet semitapizada. estructura 4 patas con acabado en pintura electrostática negra o gris. asiento tapizado en tela tipo 1. espaldar en malla. sin brazos. Altura total 81cm,altura asiento 44 cm, ancho 53 cm,profundidad 55 cm	UND	0	26	26	56112102
8	38140	Persianas -Suministro e instalación persiana solar screen 170 cm alto 289 cm ancho	UND	0	12	12	52131602
9	3812202	Puestos Gerenciales -Oficina cerrada Escritorio gerencial madera y melanina Superficie principal Madera y melanina 1.80 x 0.60 Superficie retorno Madera y melanina 1.20 x 0.60 Archivador metálico tres cajones 0.48 x 0.38	UND	0	2	2	56101719

		Altura 0.73 Base : patas metálicas escualizables					
10	3812202	Sala de juntas Características principales sala de juntas mesa redonda 4 puestos Largo x Ancho x Altura 76 cm x 98 cm x 77 cm Otras características Capacidad máxima de personas 4 Forma Redonda Material de la tapa madera Material de la base Metal Diámetro 98 cm Requiere ensamblado No	UND	0	2	2	56101719
11	3814086	Tablero movil-Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 120 cm alto x 240 cm ancho El tablero queda a 1 metro del piso Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee, base estructura metálica en tubo de 2×1 pulgadas, pintada en pintura electrostática. Ruedas industriales con freno y portaborrador adherido a la estructura.	UND	0	2	2	44111905
12	3814086	Tablero fijo de pared-120 cm alto x 240 cm ancho Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee.	UND	0	2	2	44111905
13	3811202	Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 1. Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 2. ESPUMA: Densidad 26 encapsulada gris y rosa para asegurar forma y comodidad 3. TELA: Pranna color tabaco amigable con mascotas anti fluidos y de fácil limpieza para trafico pesado 4. MECANISMO CORREDIZO: Reclinatorio funcionable elaborado en madera, usando técnica (ombligo) para garantizar durabilidad 5. APLIQUES DE ESTOPEROLES: en todo el contorno de la madera en color bronce envejecido tamaño pequeño 6. Material Estructura en madera flor morado macizo 7. Medida total 62cm ancho x 57cm fondo x 80cm alto 8.Medida interna 40cm ancho x 46cm fondo 9. Estilo Moderno y tradicional 10.Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos. 11 .Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de sillas	UND	0	80	80	56101522

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de APSC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por cada requerimiento.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

56101713 56101706 56101519 56101708	MOBILIARIO	Mayo	Mayo	7 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	273.000.000

EXISTENCIA DE ACUERDOS MARCO

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación, como tampoco se evidencia acuerdos para la adquisición en grandes superficies - Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra eficientes, para contratar la adquisición de muebles y enseres, mobiliario para la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova.

De conformidad con lo anterior se confirma que no existen acuerdos vigentes que cumplan con las condiciones técnicas de los bienes que se pretenden adquirir con este proceso de selección.

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva guía de análisis del sector GEES expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.3.1 . ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe

dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la guía de análisis del sector GEES expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES – MOBILIARIO PARA LA ESMIC", se encuentra ubicado en el SECTOR SECUNDARIO DE PRODUCCIÓN por la transformación de materia prima en producto terminado.

2.3.2 . ASPECTOS ECONÓMICOS:

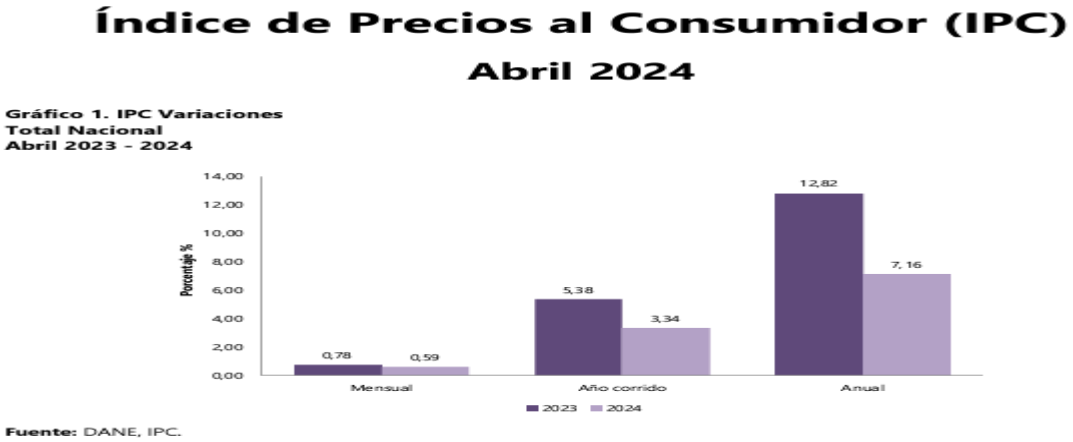
El sector terciario emplea a la mayoría de la fuerza laboral del país y representa el 52.2% del PIB3.

De acuerdo con la información reportada en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC)1 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la siguiente información de los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de dotación EPP, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios:



Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (Fuente: DANE Abril de 2024)



RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2024
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

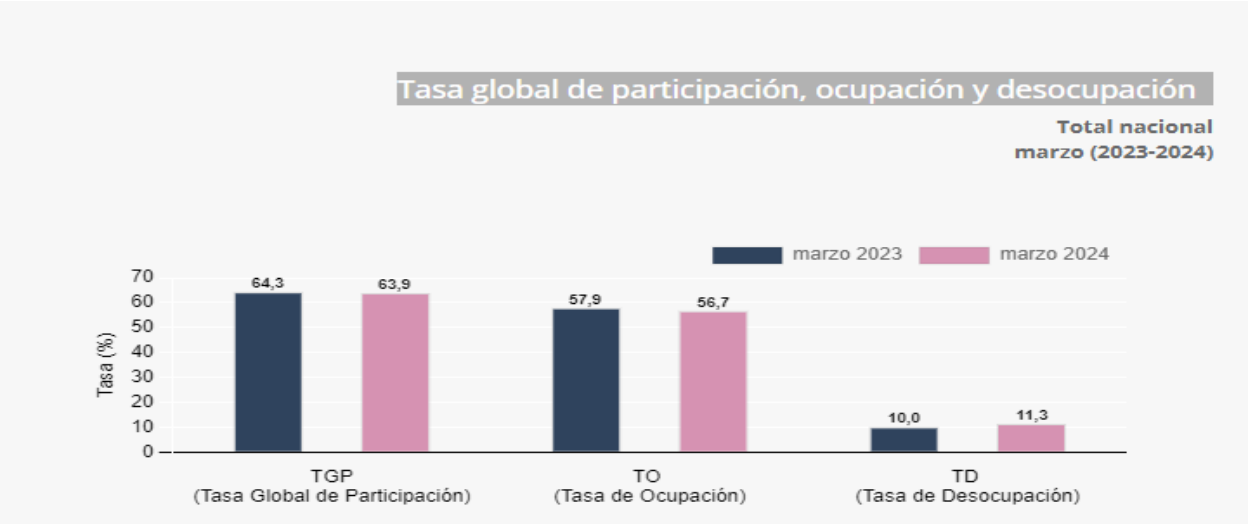
Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,10	0,40	11,40	0,44
Transporte	12,93	16,75	2,12	10,42	1,37
Restaurantes y hoteles	9,43	18,60	1,88	9,80	1,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,05	0,19	9,72	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,03	2,53	9,34	2,82
Salud	1,71	11,05	0,19	7,18	0,12
TOTAL	100,00	12,82	12,82	7,16	7,16
Bienes y servicios diversos	5,36	15,26	0,80	5,35	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	7,17	0,24	3,75	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	15,97	0,66	3,58	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	18,47	3,48	2,98	0,59
Recreación y cultura	3,79	9,62	0,34	2,02	0,07
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO (Fuente: DANE – GEIH (Encuesta Integrada de Hogares)- Marzo 2024)

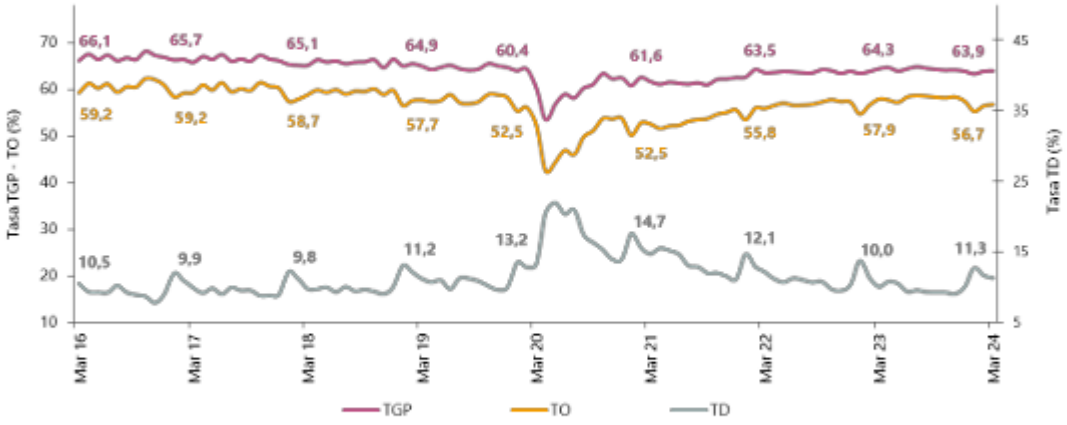
En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.



TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)

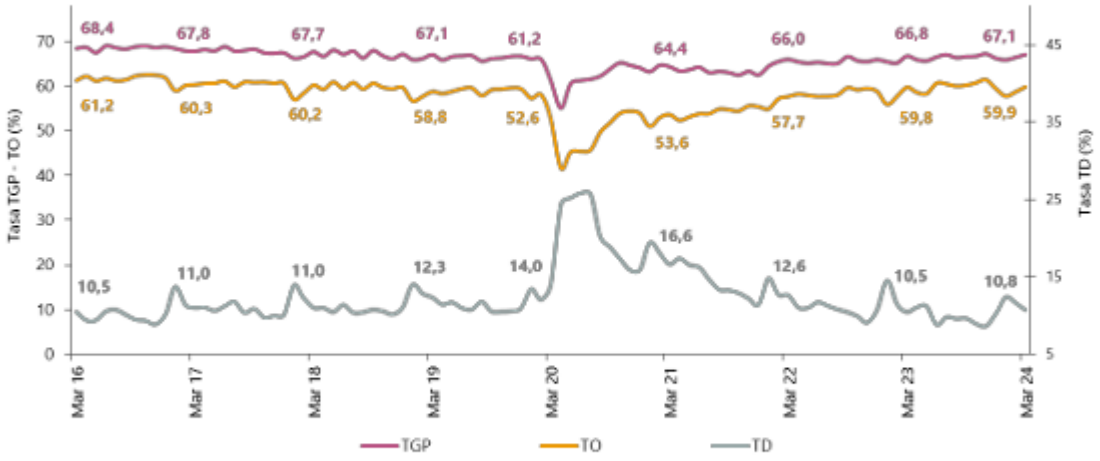


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2024

Con los decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

Concepto	2023	Incremento	2024
Salario mínimo	$1.160.000	12,07 %	$1.300.000
Auxilio de transporte	$140.606	15,22 %	$162.000

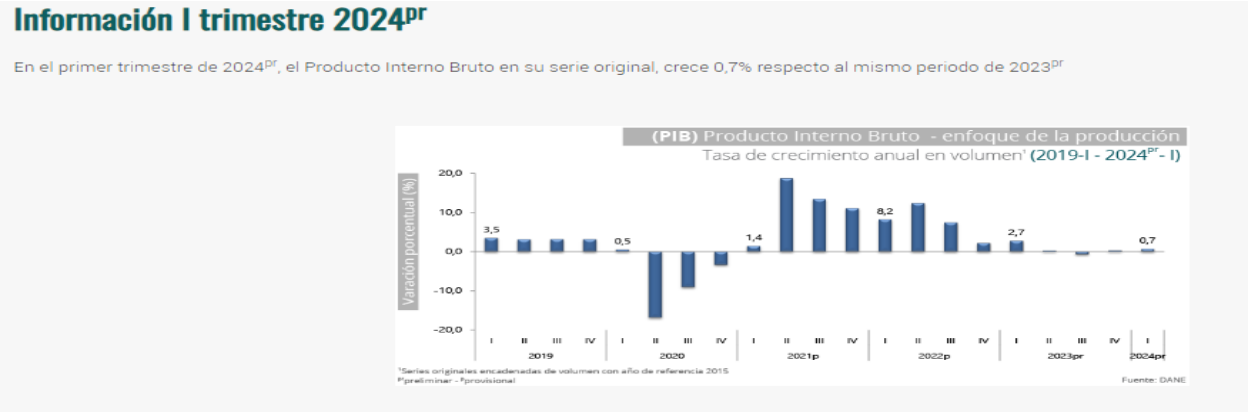
Para el año 2024, un trabajador dependiente y subordinado que devengue un (1) smmlv y tenga derecho al auxilio de transporte recibirá mensualmente, después de los descuentos obligatorios por los aportes a salud y pensión, un valor total de $1.358.000.

Salario mínimo diario
El indicador del salario mínimo diario para el año 2024 se calcula tomando la cifra del salario mínimo mensual y dividiéndola por los 30 días calendario del mes:

Salario mínimo 2024	Días	Salario mínimo diario
$1.300.000	30	$43.333

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) (I TRIMESTRE AÑO 2024)

ESPACIO EN BLANCO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

UVT (Unidad de Valor Tributario)

A través de la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, se da a conocer el valor de la UVT que regirá en el 2043 que es de $47.065 (UVT), la tasa tuvo un incremento de 10,97%.

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano es de $3.832,26 y actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



IMPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.810,6 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con febrero de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 23,4% en las ventas externas del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,3%, y Otros sectores con 6,1%.

En febrero de 2024 se exportaron 12,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,8% frente a febrero de 2023.

En el periodo enero - febrero 2024, las exportaciones colombianas fueron US$7.431,7 millones FOB y registraron una disminución de 6,8%, frente al mismo periodo de 2023.

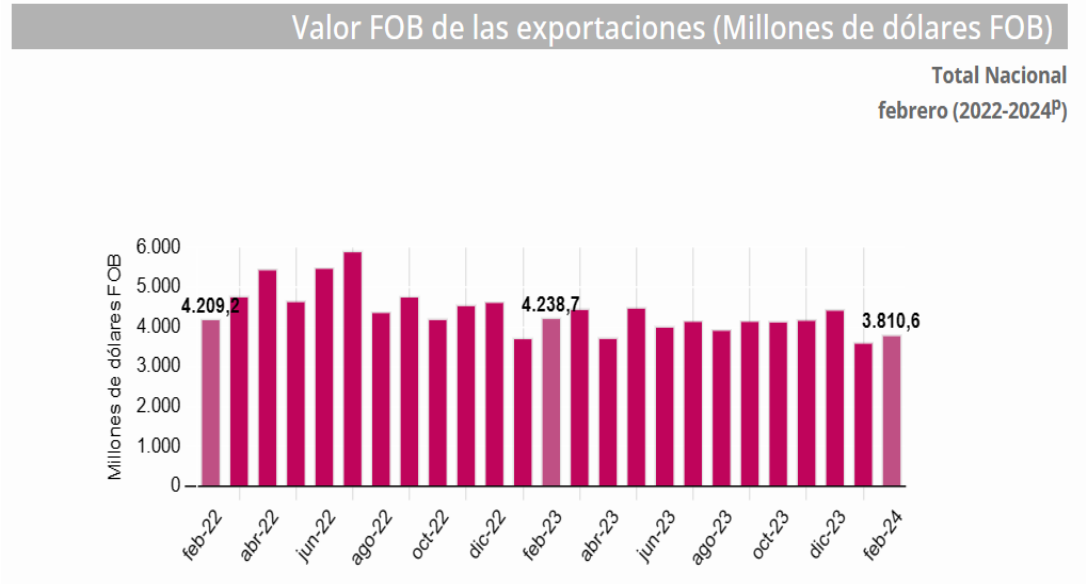
En el periodo enero - febrero 2024, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$3.650,5 millones FOB y disminuyeron 17,6% frente al mismo periodo de 2023.

Este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-32,5%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-7,8%) que contribuyeron en conjunto con 18,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.766,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (159,2%) y Flores y follaje cortados (10,2%) que contribuyeron en conjunto con 10,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2024, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$1.518,2 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,0% frente a enero - febrero 2023, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Maquinaria y equipo de transporte (58,2%) y Productos químicos y productos conexos (8,3%) que contribuyeron en conjunto con 10,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - febrero 2024 frente al periodo enero - febrero 2023, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (0,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 0,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.810,6 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con febrero de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 23,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,3%, y Otros sectores con 6,1%. En febrero de 2024 se exportaron 12,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,8% frente a febrero de 2023.

ESPACIO EN BLANCO

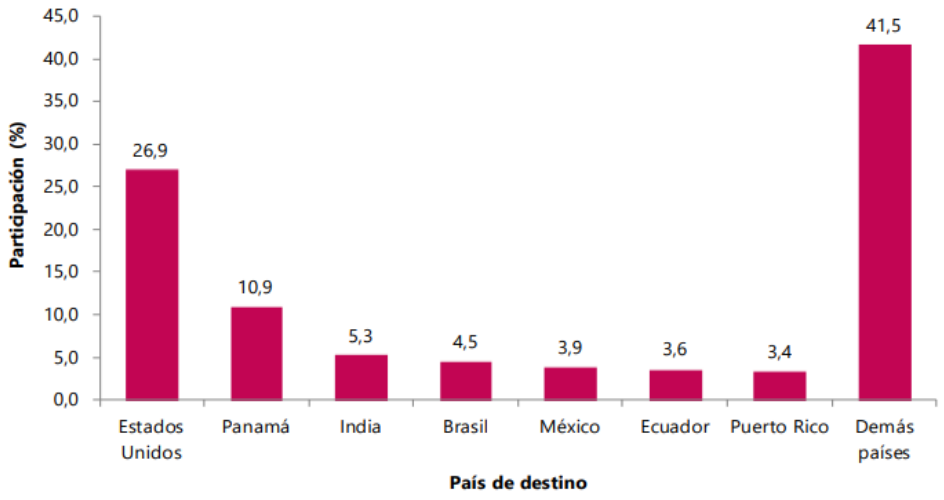
Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.238,7**	**3.810,6**	**-10,1**		**100,0**	**7.971,9**	**7.431,7**	**-6,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	851,7	963,5	13,1	2,6	25,3	1.587,8	1.766,8	11,3	2,2	23,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.372,2	1.816,6	-23,4	-13,1	47,7	4.428,4	3.650,5	-17,6	-9,8	49,1
Manufacturas [3]	769,0	796,2	3,5	0,6	20,9	1.460,5	1.518,2	4,0	0,7	20,4
Otros sectores [4]	245,8	234,2	-4,7	-0,3	6,1	495,2	496,2	0,2	0,0	6,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

EXPORTACIONES

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino.
Febrero 2024P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En febrero de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.816,6 millones FOB y presentaron una caída de 23,4% frente a febrero de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-35,9%) que contribuyó con 14,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

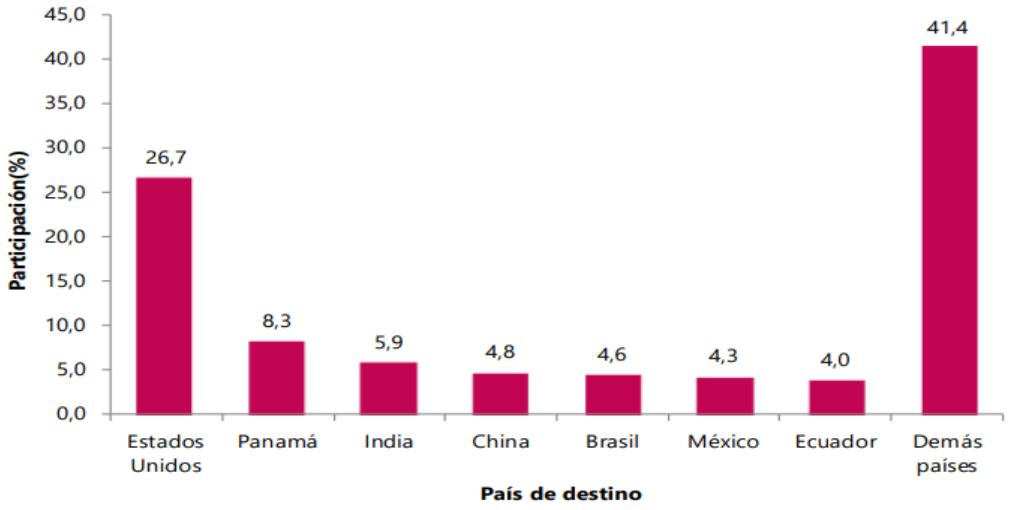
En febrero de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$796,2 millones FOB y presentaron un aumento de 3,5%, frente a febrero de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las

ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (37,1%) y Productos químicos y productos conexos (7,9%) que contribuyeron en conjunto con 8,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$963,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 13,1%, comparado con febrero de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (79,2%) y Flores y follaje cortados (13,2%) que contribuyeron en conjunto con 8,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de febrero de 2024 en comparación con febrero de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-4,7%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 4,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino
Enero – febrero 2024ᵖ



En enero – febrero de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 26,7% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, India, China, Brasil, México y Ecuador.

ESPACIO EN BLANCO

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
MINV, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	www.minvivienda.gov.co
ANDI, Asociación Nacional de Industriales	www.andi.com.co
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
DAMA, Departamento Administrativo del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística	www.dane.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
ICAV, Instituto Colombiano de Ahorro y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ACOLOG, Asociación Colombiana de Logística	www.asolog.org
COTELCO - Asociación Hotelera de Colombia	www.cotelco.org
ANATO, Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	www.anato.org
UCEP, Unión Colombiana de Empresas Publicitarias	www.ucepcol.com
ACOTUR, Asociación Colombiana de Turismo Responsable	www.acotur.co/es
FITAC, Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio	www. fitac.net
FENALCO, Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co
CONFECAMARAS, Red de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.

Fuente: Elaboración MVCT

Fuentes de consulta:

- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE 2024
- Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio (EMC) ABRIL 2023
- Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) ABRIL 2024
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024pr
- Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Marzo 2024
- Información de importaciones y exportaciones procesada por el DANE y la DIAN enero – febrero de 2024

2.3.3.ASPECTOS TÉCNICOS

CONTEXTO TÉCNICO

La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" en consideración a lo expuesto como necesidad por parte de la unidad, requiere realizar el proceso de contratación de elementos de uso mobiliario, con el fin de realizar la adquisición de sillas ejecutivas, archivadores rodantes, mesas de centro escritorio en "L" de acuerdo a que el mobiliario y enseres con el que se cuenta está en mal estado, teniendo en cuenta que el volumen de personas que llega a esta unidad es muy alto, se hace indispensable la contratación de los siguientes elementos para llevar a cabo las respectivas reuniones y conferencias, con el fin de mejorar y garantizar las diferentes actividades en desarrollo del bienestar laboral, siendo una de las claves para conseguir un equipo productivo, motivado y comprometido, la adquisición de los artículos se requiere por cuanto la sección no cuenta con estos elementos, constituyéndose esta como una parte integral de casi todas las organizaciones, dado que permiten que las reuniones, conferencias, presentaciones, capacitaciones y demás que se realicen, se lleven a cabo en espacios debidamente acondicionados y que cuenten con elementos confortables para llevar a cabo las tareas y misiones que les han sido asignadas.

Así mismo se requiere que el personal militar y civil que laboran en las instalaciones de la unidad cuente con elementos que no perjudiquen su salud, a lo cual se quiere que con esta adquisición se mantenga las mejores condiciones del personal y dar cumplimiento a la misión, impactando en el personal de alumnos de la ESMIC.

Por otro lado, el Ejercito Nacional haciendo parte de una tradición castrense realiza la celebración de la sagrada eucaristía con frecuencia al personal de cadetes, alféreces y personal perteneciente a la institución, los cuales participan en diferentes eventos religiosos, en el año vigente así como diferentes conmemoraciones, eventos, visitas e intercambios en donde es necesario unas sillas adecuadas para cubrir las necesidades del personal Oficiales, Suboficiales, soldados y personal que requiera asistir a dichas invitaciones cuando se haga necesario, y previo de las autorizaciones correspondientes, que son de vital importancia para el funcionamiento y desempeño institucional, con esta adquisición se prevé subsanar las necesidades existentes en la falta de sillas para el personal que labora dentro de la unidad, acogiendo las medidas para mantener en óptimas condiciones de salubridad los lugares donde el personal, civil y Militar irán a desarrollar sus actividades y cuenten con una protección personal.

Dado las necesidades del servicio, y en virtud del cumplimiento de la misión y de las obligaciones y funciones asignadas al Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional a las Unidades mencionadas, se hace indispensable que su personal cuente con el mencionado servicio ello en razón que se realizan a diario eucaristías. Contar con el suministro de sillas, con las condiciones mínimas de bienestar. Teniendo en cuenta lo anterior, es de vital importancia contar con un servicio, que garanticen el desarrollo de todas las tareas asignadas sin ningún tipo de contratiempo, para ello son asignados los recursos con el propósito de solventar las necesidades por el cumplimiento de la misión institucional, en busca de poder ofrecer la eficiencia y eficacia que las misiones ordenadas por el comando superior lo demandan.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	3812202	Puesto de trabajo Equila en L: Compuesto por dos superficies una de 150cmX60cm y 90cmX60cm en laminado de alta de presión formica de espesor 25mm.Costados equila fabricados en acero cold rolled pintura electrostática y falda para superficie de 150 en laminado de alta presión formica. Cajonera de almacenamiento individual para los puestos de trabajo: Compuesta por 2 cajones medianos y 1 cajón archivo. Dimensiones: frente: 30cm, profundidad: 48cm, altura: 70cm.Fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22 con pintura electrostática. Frente en formica.	UND

2	3812202	Mesa de juntas Equilátero con sistema de conducción. Dimensiones: largo 240cm, ancho: 120cm, altura: 73cmSuperficie rectangular en aglomerado de 25mm en laminado de alta presión formica y canto plano.2 Costados fabricados en acero cold rolled con pintura electrostática y tapas en laminado de alta presión formica. Los costados tienen capacidad de conducción interna para subir los cables.3 troqueles para tomas eléctricas y 2 troqueles para tomas de voz y datos ubicadas en una cavidad en el centro de la superficie que se cierra con puertas de aluminio.	UND
3	3814020	Mesa redonda de 1.20 diám x 0.75 alto. Cubierta fabricada en M.D.F. con chapa de madera Línea Dessa. Base tipo pedestal con plato metálico terminado en pintura electro estática horneada. (Negro, gris o blanco)	UND
4	3812104	Archivo rodante con 7 unidades de consulta manual frente 3,75 cm x fondo 1,08 cm altura 2,20 cm acabado metálico pintura electrostática - 3 doble rodante – 1 sencillo fijo - puerta- se debe tener en cuenta que para su instalación se realiza un anclaje a piso y pared.	UND
5	3811105	Silla dakar operativa. rodachinas de goma de 50mm para piso duro. base nylon. Espaldar en malla con apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Asiento laminado tapizado. Mecanismo basculante con 1 posicion de bloqueo. brazos regulables en altura.Altura total 98 cm, Altura asiento 49cm,Ancho 46 cm, , profundidad 47 cm.	UND
6	3811105	Silla monk. espaldar alto en malla con soporte lumbar graduable. espaldar y asiento negro, espuma inyectada. mecanismo syncro con 3 posiciones de bloqueo. Brazos ajustables en altura. Base nylon de 64 cm. ruedas goma 50mm.Altura total 105cm,Altura asiento 55 cm,Ancho 48 cm, profundidad 65 cm.	UND
7	3811105	Silla isonet semitapizada. estructura 4 patas con acabado en pintura electrostática negra o gris. asiento tapizado en tela tipo 1. espaldar en malla. sin brazos. Altura total 81cm,altura asiento 44 cm, ancho 53 cm,profundidad 55 cm	UND
8	38140	Persianas -Suministro e instalación persiana solar screen 170 cm alto 289 cm ancho	UND
9	3812202	Puestos Gerenciales -Oficina cerrada Escritorio gerencial madera y melanina Superficie principal Madera y melanina 1.80 x 0.60 Superficie retorno Madera y melanina 1.20 x 0.60 Archivador metálico tres cajones 0.48 x 0.38 Altura 0.73 Base : patas metálicas escualizables	UND
10	3812202	Sala de juntas Características principales sala de juntas mesa redonda 4 puestos Largo x Ancho x Altura 76 cm x 98 cm x 77 cm Otras características Capacidad máxima de personas 4 Forma Redonda Material de la tapa madera Material de la base Metal Diámetro 98 cm Requiere ensamblado No	UND
11	3814086	Tablero movil-Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 120 cm alto x 240 cm ancho El tablero queda a 1 metro del piso Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee, base estructura metálica en tubo de 2×1 pulgadas, pintada en pintura electrostática. Ruedas industriales con freno y portaborrador adherido a la estructura.	UND
12	3814086	Tablero fijo de pared-120 cm alto x 240 cm ancho Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee.	UND

13	3811202	Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 1. Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 2. ESPUMA: Densidad 26 encapsulada gris y rosa para asegurar forma y comodidad 3. TELA: Pranna color tabaco amigable con mascotas anti fluidos y de fácil limpieza para trafico pesado 4. MECANISMO CORREDIZO: Reclinatorio funcionable elaborado en madera, usando técnica (ombligo) para garantizar durabilidad 5. APLIQUES DE ESTOPEROLES: en todo el contorno de la madera en color bronce envejecido tamaño pequeño 6. Material Estructura en madera flor morado macizo 7. Medida total 62cm ancho x 57cm fondo x 80cm alto 8.Medida interna 40cm ancho x 46cm fondo 9. Estilo Moderno y tradicional 10.Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos. 11 .Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de sillas	UND

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente en documento firmado por el representante legal, deberá presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro contratista deberá entregar los elementos nuevos, y en perfectas condiciones		
2	El proponente Garantiza la disponibilidad de existencias de los bienes solicitados.		
3	El proponente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.		
4	El futuro contratista debe certificar que los bienes han sido elaborados con elementos y materiales de calidad y marcas reconocidas del mercado.		
5	El costo de los bienes incluye todos los gastos hasta su legalización, gastos de transporte, y seguros.		
6	El oferente garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.		
7	El proponente Garantiza que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, además que sean elementos en perfectas condiciones de uso, elementos nuevos y debidamente empacados. No se aceptan productos re manufacturados.		

8	El proponente Garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento para mantener los bienes en perfecto estado durante el suministro de los mismos.		
9	El proponente Garantiza que cuenta con un sistema de transporte adecuado que garantice la conservación de los bienes en el proceso de distribución.		
10	El proponente Garantiza que asume todos los costos generados por el transporte y suministro de los bienes		
11	El proponente Garantiza que el cargue y descargue de los bienes en el destino final, será responsabilidad del mismo y deberá realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando al contratante de cualquier costo adicional por este motivo.		
12	El proponente Garantiza que asignará un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el Batallón de ASPC No. 19, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, cédula de ciudadanía, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.		

Adicional a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con la oferta los siguientes documentos:

1. El proponente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA y no podrá tener reportes negativos en él.

2. El proponente deberá aportar a su nombre, la certificación de registro del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente con la vigencia 2023. De acuerdo al Decreto 1791 de 1996 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal, articulo 65 al 68". Garantizando a la entidad que el proponente está operando con madera extraída y transportada legalmente.

Nota 1. Se aceptara la certificación de solicitud de renovación, de conformidad con lo previsto en el articulo 35 del Decreto 019 de 2012 según el cual "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación".

Nota 2. Para acreditar este requisito en el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá contar con las certificaciones mencionadas anteriormente.

3. El proponente deberá aportar el certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada, en donde constate la implementación o cumplimiento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1.,

Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo

Ultima evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia en Seguridad y salud en el trabajo responsable del SG-SST de la empresa y por el representante legal.

Copia simple de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo y del curso de 50 horas de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la persona responsable del SG-SST de la empresa.

4. El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la entidad y los terceros.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

1. La garantía de los bienes a entregar será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la entrega de los bienes, donde se responsabiliza de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
3. Que ampare la reposición teniendo en cuenta defectos de fabricación de los bienes y la mala manipulación de los mismos durante la entrega.
4. Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con ESMIC-BASPC19 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar que está en capacidad de asumir en un término no mayor a tres (3) días los inconvenientes que se presenten con los bienes o servicios prestados, con el fin de realizar el cambio por los defectos de calidad presentados.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

2.3.4.ASPECTOS AMBIENTALES.

Derecho a un ambiente sano

"Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ".

"La Constitución Política colombiana de 1991 contiene una serie de principios y normas en materia ambiental que la han identificado como una "Constitución Ecológica". Lo anterior implica que la defensa del medio ambiente sano es un objetivo fundamental en la estructura del Estado Social de Derecho.

En este orden de ideas, los principios que conforman la Constitución Ecológica son a la vez mandatos de protección y derechos constitucionales. La Constitución Ecológica concibe al medio ambiente desde tres perspectivas: Como principio fundamental del ordenamiento jurídico, como derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano, y como mandato que contiene obligaciones para las autoridades y los particulares.

El derecho al medio ambiente sano como derecho fundamental en el ordenamiento jurídico colombiano

El ordenamiento jurídico colombiano pone los derechos fundamentales a la cabeza del sistema normativo. Por lo tanto, les atribuye un carácter preferente y de protección inexcusable.

Lo anterior no sólo implica que tienen el máximo grado de importancia jurídica, sino que su garantía y satisfacción hacen parte de los objetivos fundamentales de todo ordenamiento jurídico.

En este sentido, el sistema normativo colombiano ha diseñado mecanismos de protección especiales para la defensa de los derechos fundamentales. El mecanismo por excelencia para la defensa de estos derechos es la Acción de tutela, que se ha estructurado como un mecanismo preferente y sumario para la protección eficiente e inmediata de derechos fundamentales vulnerados.

Naturaleza jurídica del derecho al medio ambiente sano

Como lo vimos anteriormente, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, el derecho al medio ambiente sano no es en principio un derecho fundamental. La jurisprudencia lo ha considerado en múltiples pronunciamientos como derecho colectivo cuya protección puede solicitarse a través de acciones populares o de grupo, enmarcado en el artículo 103 de la Carta Magna.

No obstante lo anterior, la identificación de los derechos fundamentales no responde a un criterio único. En efecto, la simple lectura de la estructura de la Constitución o la referencia al nomen juris de cada disposición no son procedimientos suficientes para identificar la naturaleza de un derecho como fundamental.

En vista de lo anterior, la jurisprudencia constitucional ha señalado como uno de los criterios de identificación de los derechos fundamentales la conexidad. Por esta vía es posible solicitar, por medio de una acción de tutela (artículo 86 CPC), la protección de un derecho que en principio no es fundamental, pero que reviste ese carácter, teniendo en cuenta la integralidad e interrelación de los derechos humanos, lo que impide una categorización de los mismos.

En efecto, en ciertos eventos es posible que la eficacia y protección de los derechos considerados fundamentales de manera expresa, sea sólo posible mediante la garantía de otros que no revisten en principio ese carácter. En muchas ocasiones, las circunstancias particulares vinculan de tal forma unos derechos con otros, que su garantía autónoma es poco viable.

En este sentido, es posible que sólo mediante la protección de derechos colectivos o derechos económicos, sociales y culturales por vía de acción de tutela, sea posible proteger íntegramente los derechos fundamentales que en el caso bajo estudio le estén ligados.

De esta manera, si bien es cierto que el derecho a gozar de un medio ambiente sano es en principio un derecho colectivo, en aquellos eventos en los cuales la vulneración de ese derecho implique la afectación de un derecho fundamental constitucional, cabe la Acción de tutela por conexidad, y el juez debe conceder el amparo… "(El medio ambiente sano, un derecho de todos – Cartilla de aprendizaje – Grupo de acciones Públicas. - Universidad del Rosario- (Comisión de Investigación 2010), teniendo como prioridad y obligación del Estado, el preservar la integridad y el cumplimiento del artículo 11 de la Constitución Política de Colombia que protege el derecho fundamental a la vida.

En relación con los acuerdos marco aplicable al presente proceso, una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación, como tampoco se evidencia acuerdos para la adquisición en grandes superficies - Instrumentos de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia Compra eficientes, para contratar la adquisición de Muebles y Enseres – Mobiliario para la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova.

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización y distribución de este tipo de bienes, en particular, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que suministran bienes y servicios a las Entidades Públicas, asegurando que en la entrega de los bienes a adquirir no se atentará contra la seguridad de los

usuarios ni con el adecuado aprovisionamiento, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que establece (…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

De igual manera, el origen de los bienes a adquirir será objeto de verificación de los requisitos establecidos en el Decreto 2680 de 2009 "por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales" y los aspectos indicados en la Resolución 331 del 25 de julio de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio para efectos de cumplir con los requisitos de evaluación señalados en la Ley 816 de 2003, que trata de la protección a la Industria Nacional, tal y como se expresa más adelante.

Se dará observancia a lo que sea aplicable en el Decreto 735 de 2.011 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y SS de la Ley 1480 de 2011, respecto a la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores". Conforme a lo anterior, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor"

Tal como se evidencia en el análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantará un proceso público en este caso un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes. Del mismo modo, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos establecidos en la legislación colombiana y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

2.3.5. ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518, que trata del objeto de la declaración de voluntad y 1519, sobre el requisito de los objetos de las obligaciones, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea el objeto contractual del presente estudio previo, el cual es: **"ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES – MOBILIARIO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA - ESMIC VIGENCIA 2024",** Se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional e internacional.

Por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y/o servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de COMPRAVENTA.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente es la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, así como el contrato que de él deriva con sujeción a la establecido en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

El contrato a celebrar se tipifica como un CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

Art. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con

ocasión del proceso. En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Se revisaron la siguiente lista de fuentes de información para llevar a cabo los estudios del sector: Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02

- Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
- Superintendencias
- Ministerios
- Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
- Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

Sobre los bienes que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre marketing y venta en el mercado local y nacional sin restricción. Todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad, podrán ofertar o contratar, en razón a que los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual

Por otro lado, es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo a las reglas generales del contrato de COMPRAVENTA.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los servicios a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato que de él se derive, será el Calle 80 No 38 - 00 – Bogotá D.C. Contrataciobas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las reglas previstas en el pliego de condiciones, las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán normas comerciales y civiles vigentes. Teniendo en cuenta el valor del presupuesto asignado para la presente contratación se tendrá en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

- NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)
-
- *Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Artículo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
 1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
 2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
 3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
 4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
 5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
 6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
 7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
 8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para la *",ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES – MOBILIARIO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA - ESMIC VIGENCIA 2024 VIGENCIA 2023",* con destino al BASPC19; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a

aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

- *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*

- *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

- *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*
- *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
- *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
- *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
- *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
- *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

- Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($273.000.000) para la vigencia 2024. Respaldado por el CDP No. 7224 del 06 de junio de 2024. Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

- *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

- *2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

- *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- *4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".*

- Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-ESMIC- BASPC19.

2.3.6. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿QUIEN VENDE?

Para establecer el estudio de la oferta del proceso que nos ocupa el cual es **"ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES – MOBILIARIO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA - ESMIC VIGENCIA 2024"** y para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación. Las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes clasificados en el CIIU, así:

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
C3110	Fabricación de muebles
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901341011	Impulmedicos S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900430151	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900551847	APERGY USA INC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830070192	UCIPHARMA S. A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901283882	ABB Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860070698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860024862	QUIRURGICOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCESORES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860002122	IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860044349	G BARCO S A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900308795	ISTC ANDINA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830121796	DOMINA S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900637750	ROHDE & SCHWARZ ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860001771	Schreder Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830123972	HIGHC CLASS CORPORATION S.A.	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
900400969	ENEFENCO SAS ESP	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830119552	MADERTECH S.A.S	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
860511098	TDA SUPPLY & SERVICE SA EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900562198	GEOSPACE TECHNOLOGIES SUCURSAL SUDAMERICANA LLC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830050838	SIMCO SR SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900169599	L3HARRIS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIANA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900527690	VARFAL DE COLOMBIA SAS	C3110 - Fabricación de muebles	BOGOTA D.C.
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900704499	MAQUITEC SOLUTION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830139893	IMPORTSOLCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860074186	DISICO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900839253	SISTEMAS HIDRONICOS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

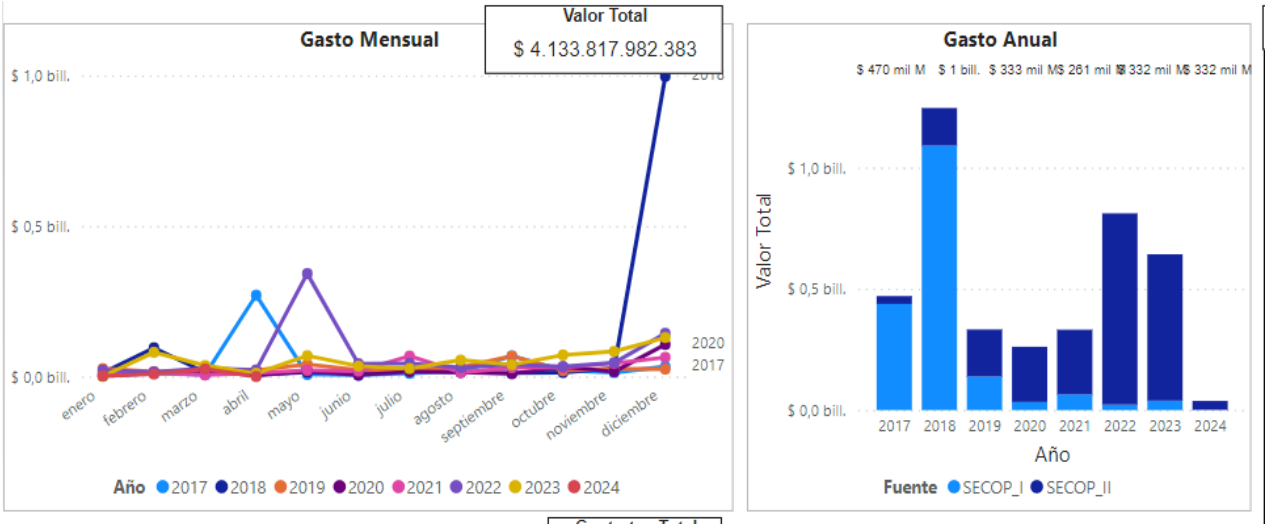
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

Se realiza el análisis de la oferta bajo los siguientes parámetros

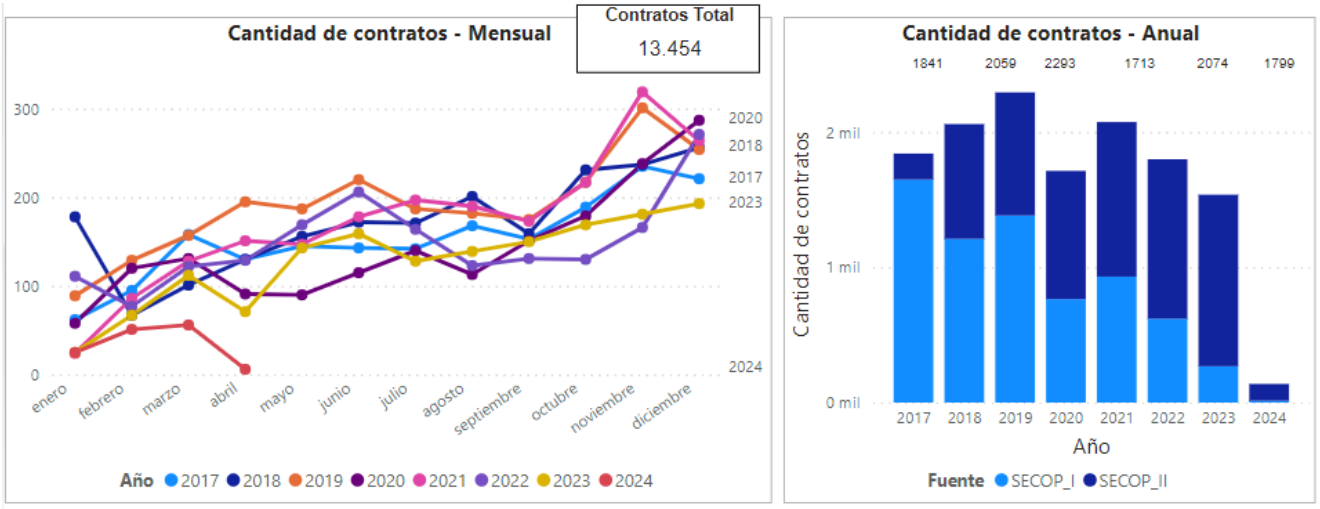
Año: 01- enero 2017 hasta 31 de diciembre de 2023
Con los siguientes códigos UNPSCS

No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	30161800	Ebanistería
2	44111900	Tableros
3	52131500	Cortinas y Ropaje
4	56101500	Muebles
5	56101700	Muebles de oficina
6	56112100	Asientos
7	56121500	Mobiliario General de Aula
8	72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación



El valor total de contratos $4.133.817.982.383 desde la vigencia 2017 hasta la vigencia 2023; evidenciando un pico elevado en los años 2018 y 2023 seguido el año 2023.

ESPACIO EN BLANCO



la totalidad de los contratos en estas vigencias es de 13.454 contratos adjudicados.

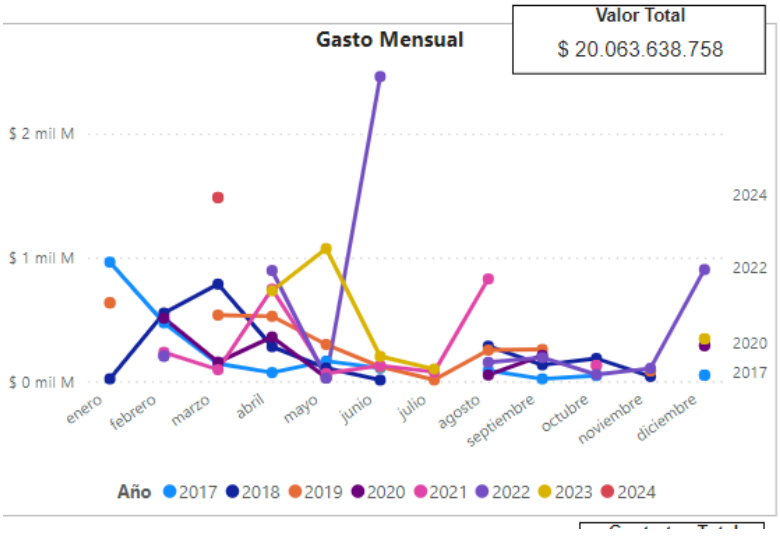
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 4 bill.	3961	13,45 mil

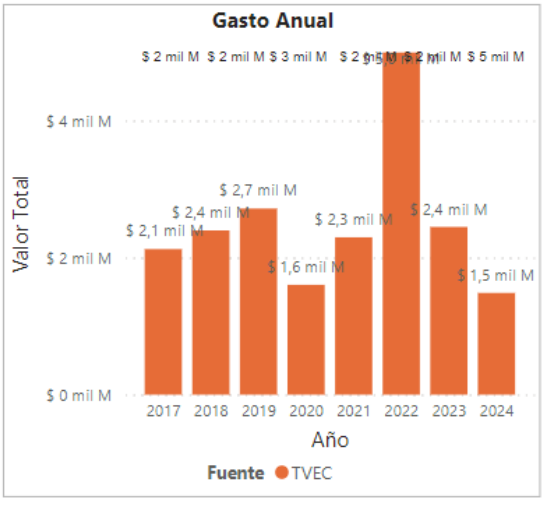
Como se puede evidenciar el valor contrato es de 4 billones, y para este proceso contamos con un números de proveedores de 3.961 evidencia pluralidad de oferente dentro del análisis.

ANÁLISIS DE DEMANDA

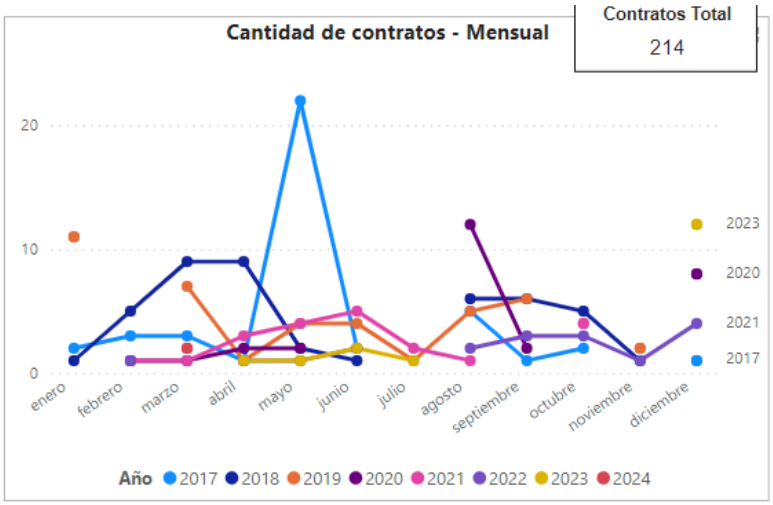
Se realiza el análisis de la oferta bajo los siguientes parámetros
Entidad: Ejercito Nacional
Unidad: Batallón de Apoyo y Servicio BASPC N°19
Año: 01- enero 2017 hasta 31 de diciembre de 2023
Con los siguientes códigos UNPSCS

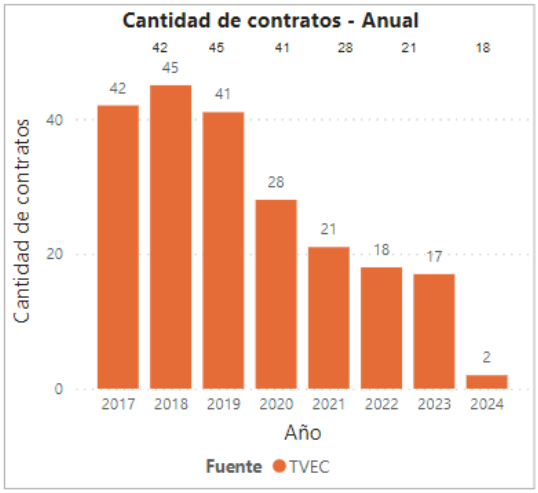
No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	30161800	Ebanistería
2	44111900	Tableros
3	52131500	Cortinas y Ropaje
4	56101500	Muebles
5	56101700	Muebles de oficina
6	56112100	Asientos
7	56121500	Mobiliario General de Aula
8	72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación





Calle 80 No 38 - 00 – Bogotá D.C.
Bogotá D.C., Cundinamarca
Correo: contratacionbas19@yahoo.com





Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 20 mil M	214	No identificado

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La cadena de distribución inicia con la fabricación de muebles y enseres, durante ese proceso finalizando con el producto de consumo final.



ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES, se debe analizar la información financiera y de organización, para lo cual el comité económico estructurador procedió a verificar las diferentes fuentes de información.

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma.

Los indicadores financieros pueden ser:

- Los indicadores de capacidad financiera: Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y el capital de trabajo exigido son:

ITEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERES
4	CAPITAL DE TRABAJO

- La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ITEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIAD DEL ACTIVO

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de

media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL). https://www.rues.org.co/

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
C3110	Fabricación de muebles
G4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p

La muestra arrojo un aproximado de 67 empresas con las actividades económicas mencionadas anteriormente, así mismo de los estados financieros con corte 2022 se calculó el promedio de los indicadores tanto financieros como organizacionales, arrojando como resultado que los indicadores para este sector se encuentra de la siguiente manera:

Información Súper Sociedades – Estado Situación Financiera:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
1	PRIME INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S.	ARMENIA	900955594	6	2733	31/12/2022	18,86	0,04	28,26	0,30	0,29	265.236.383
2	GRUPO INGENIERIA ARQUITECTURA Y ASOCIADOS S.A.S.	BARRANQUILLA	901652531	5	17381	31/12/2022	107,47	0,03	41,48	0,27	0,26	1.879.550.000
3	BUSINESS CENTER WAL S.A.S.	BARRANQUILLA	900816809	9	14904	31/12/2022	83,55	0,01	528,42	0,80	0,79	6.292.081.818
4	CONSTRUCCION DISEÑO Y CONSULTORIA S A S	BOGOTA	830142334	5	33230	31/12/2022	3,09	0,27	12,66	0,18	0,13	268.734.885
5	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	BOGOTA	830128894	1	33263	31/12/2022	3,48	0,41	9,71	0,19	0,11	4.420.185.276
6	C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	BOGOTA	800121733	1	13080	31/12/2022	13,21	0,21	25,50	0,14	0,11	1.812.230.235
7	CONSTRUCCIONES C&G S A S	BOGOTA	900453956	4	64107	31/12/2022	182,78	0,03	289,96	0,39	0,37	1.564.083.084
8	ENERGY CONSULTING	BOGOTA	900805621	4	65563	31/12/2022	5,94	0,57	4,09	0,31	0,13	6.303.116.187

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
	GROUP S.A.S.											
9	AXIOMA INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA	900141521	5	39996	31/12/2022	6,49	0,42	9,09	0,20	0,11	10.014.666.982
10	CIVIL CAS CONSTRUCCIONES S A S	BOGOTA	900971770	3	63966	31/12/2022	6,25	0,13	6,73	0,22	0,19	688.267.983
11	CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S	BOGOTA	830119490	1	35261	31/12/2022	1,81	0,59	6,90	0,10	0,04	3.564.437.505
12	CURE Y CIA S.A.S.	BOGOTA	860034731	2	2366	31/12/2022	3,55	0,26	5,85	0,42	0,30	1.651.154.790
13	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA	900340482	1	55158	31/12/2022	94,88	0,32	24,89	0,22	0,15	2.004.699.993
14	ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	BOGOTA	900337813	3	58342	31/12/2022	15,61	0,04	21,20	0,31	0,30	219.216.803
15	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA C.C.I.S.A.S	BOGOTA	860528785	0	00017	31/12/2022	144,10	0,43	3,26	0,07	0,04	2.680.442.229
16	CONSTRUCCION INGENIERIA COINGSA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA	900247070	1	71258	31/12/2022	2,85	0,55	19,01	1,11	0,49	1.757.478.960
17	ARQUIDISEÑO-CONSTRUCCIÓN E & D S.A.S.	BOGOTA	901359018	2	69073	31/12/2022	8,64	0,38	41,19	0,48	0,29	299.576.098
18	CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ENTERPRISE SAS BIC	BOGOTA	900114635	1	70787	31/12/2022	18,98	0,05	42,91	0,13	0,12	400.917.464
19	CAMARGO & SANTANA INGENIERIA Y	BOGOTA	901252251	1	70122	31/12/2022	91,55	0,01	INDETERMINADO	0,11	0,11	346.107.533

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
	CONSTRUCCIÓN SAS											
20	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	BOGOTA	900372215	7	47444	31/12/2022	3,06	0,46	2,77	0,29	0,15	7.457.151.212
21	HYD SAS	BOGOTA	830021364	7	19090	31/12/2022	20,82	0,38	3,22	0,11	0,06	1.087.070.919
22	INCONCICOL SAS	BOGOTA	900820125	5	58716	31/12/2022	6,05	0,14	8,49	0,13	0,11	459.129.320
23	SAFRID INGENIERIA SAS	BOGOTA	900520848	4	55987	31/12/2022	47,70	0,49	50,84	0,58	0,29	11.051.181.336
24	SIPCO SAS	BOGOTA	900340270	5	48754	31/12/2022	35,52	0,17	28,43	0,24	0,19	2.790.648.318
25	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS E A T AMENOFIS	BOGOTA	830028064	4	34427	31/12/2022	18,24	0,03	202,18	0,04	0,04	586.458.547
26	ARCOP INGENIERIA SAS	BOGOTA	901177223	4	64146	31/12/2022	3,91	0,49	37,26	0,44	0,22	1.049.412.158
27	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	BOGOTA	900782420	1	58396	31/12/2022	7,09	0,37	235,20	0,22	0,14	1.081.123.000
28	MACROVIL SAS	BOGOTA	901222449	4	66074	31/12/2022	178,83	0,03	INDETERMINADO	0,10	0,09	338.251.000
29	CONSTRUCCIONES ARES S.A.S.	BUCARAMANGA	804005999	1	2630	31/12/2022	26,55	0,40	26.512,51	0,31	0,18	1.022.433.445
30	COMERCIAL TELLEZ S.A.S.	CUCUTA	890505256	6	469	31/12/2022	2,03	0,48	14,67	0,34	0,17	14.515.327.075
31	CIMA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.	MEDELLIN	900844978	4	48512	31/12/2022	23,65	0,01	17,31	0,09	0,09	332.072.000
32	VISOGROUP S.A.S	NEIVA	813013827	1	4491	31/12/2022	10,89	0,49	169,01	0,48	0,24	463.335.015
33	FRAMONTA S.A.S.	NEIVA	901564361	2	5394	31/12/2022	32,23	0,51	INDETERMINADO	0,14	0,07	219.323.044
34	OMP INVERSIONES S.A. S	NEIVA	900255113	3	4806	31/12/2022	9,45	0,33	9,18	0,28	0,18	1.302.727.840

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
35	MONVAL GROUP S.A.S.	NEIVA	900790715	0	4593	31/12/2022	6,48	0,12	INDETERMINADO	0,21	0,18	356.465.722
36	EMC2 INGENIERIA S.A.S.	NEIVA	900907275	7	4482	31/12/2022	87,39	0,11	INDETERMINADO	0,29	0,26	795.242.747
37	GV INGENIERIA INTEGRAL	PASTO	900871228	3	34123	31/12/2022	19,24	0,48	22,51	0,20	0,10	986.091.893
38	DEJO CONSTRUCCIONES SAS	PASTO	900234282	1	20751	31/12/2022	10,98	0,28	INDETERMINADO	0,13	0,09	1.722.230.596
39	BGA INGENIEROS LTDA	SINCELEJO	900223787	1	2233	31/12/2022	4,68	0,54	INDETERMINADO	0,08	0,03	838.978.418
40	ALCA INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	TUNJA	900505216	7	4170	31/12/2022	1,56	0,63	356,92	0,53	0,19	1.351.316.112
41	ARGAL INGENIERIA LTDA	TUNJA	820003723	5	1658	31/12/2022	18,36	0,05	357,82	0,23	0,22	729.896.388
42	INGENIERIA Y OBRAS CIVILES FR SAS	VILLAVICENCIO	901041846	8	6471	31/12/2022	22,75	0,16	127,80	0,31	0,25	456.259.107
43	5INCO S&S SAS	YOPAL	901253593	1	4328	31/12/2022	10,91	0,07	74,89	0,23	0,21	695.887.806
44	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	FLORENCIA	900814203	7	1450	31/12/2022	1.710,82	0,09	47.665,60	0,59	0,56	462.839.346
45	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S	FLORENCIA	900457954	8	1197	31/12/2022	51,63	0,17	103,49	0,67	0,55	20.369.699.390
46	ACF INGENIERIA S.A.S	FLORENCIA	901049628	5	1597	31/12/2022	80,10	0,01	INDETERMINADO	0,18	0,18	1.833.107.000
47	CYCO INGENIERIA SAS	IBAGUE	901346178	6	4145	31/12/2022	37,42	0,02	1.328,96	0,32	0,32	501.124.396
48	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S.	MEDELLIN	900348130	9	44874	31/12/2022	8,62	0,63	3,17	0,30	0,10	20.064.600.000
49	ALDAVA INGENIERIA SAS	TUNJA	900640662	6	3903	31/12/2022	176,55	0,00	298,25	0,16	0,16	870.458.218

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
50	DISTRICOM S.A.S	TUNJA	900495223	4	3785	31/12/2022	129,81	0,00	209,65	0,04	0,04	599.657.722
51	S&S CONSULTORIAS Y ASESORIAS SAS	IBAGUE	900527240	9	3553	31/12/2022	483,54	0,00	INDETERMINADO	0,25	0,25	1.204.769.811
52	CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	IBAGUE	900322299	1	2912	31/12/2022	198,72	0,00	INDETERMINADO	0,10	0,10	4.001.352.760
53	ALCAX INGENIERIA S.A.S	IBAGUE	901263039	3	4047	31/12/2022	325,40	0,01	232,70	0,28	0,28	811.000.000
54	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	IBAGUE	901400169	0	4316	31/12/2022	236,22	0,01	86,74	0,18	0,17	470.450.000
55	AVALUR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	BOGOTA	901244790	6	65723	31/12/2022	38,40	0,04	0,55	0,04	0,04	105.939.598
56	DISEÑOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ESMECOL SAS	BOGOTA	901405489	5	71856	31/12/2022	1,06	0,77	INDETERMINADO	0,22	0,05	14.862.196
57	TRATO HECHO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	BOGOTA	900725373	9	60251	31/12/2022	10,61	0,09	30,10	0,01	0,01	271.536.870
58	AGL CONSULTORÍA Y OBRAS CIVILES SAS	BOGOTA	901159321	1	70745	31/12/2022	3,21	0,28	35,73	0,25	0,18	186.617.935
59	NUEVA ERA ARQUITECTURA E INGENIERIA S A S	BOGOTA	900544742	6	54812	31/12/2022	9,92	0,05	INDETERMINADO	0,12	0,11	187.223.563
60	CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A.	BOGOTA	830002469	0	38546	31/12/2022	47,35	0,64	648,10	0,12	0,04	12.516.016.414
61	EUROAMERICAN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA	901206778	5	64850	31/12/2022	114,04	0,00	INDETERMINADO	0,02	0,02	579.255.471

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL EMPRESA	CIUDAD	NIT	DV	No. RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
62	CEDIMAR PROYECTOS S A S	BOGOTA	901045579	4	62296	31/12/2022	13,83	0,05	-1,19	-0,03	-0,03	228.824.078
63	INFRAGEROS S.A.S.	DOSQUEBRADAS	900215663	1	1194	31/12/2022	12,68	0,10	2,79	0,04	0,04	159.538.817
64	GENESIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GIC SAS	IBAGUE	901096271	1	3911	31/12/2022	48,02	0,01	89,07	0,19	0,19	180.116.891
65	ASESORES EMPRESARIALES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	LA GUAJIRA	825002360	9	3127	31/12/2022	1,45	0,48	INDETERMINADO	0,12	0,06	1.198.913.979
66	A.C INGENIERIA DE COLOMBIA	OCAÑA	815003458	1	476	31/12/2022	2,80	0,33	8,41	0,01	0,00	659.193.479
67	AFJ INGENIERIA S.A.S	LA DORADA	900926192	5	672	31/12/2022	11,12	0,06	8,86	0,26	0,24	105.295.131

De la muestra tomada como referencia para el presente estudio de mercado, de las 67 empresas consultadas, diecisiete (17) empresas no fueron tenidas en cuenta para establecer los indicadores de referencia, toda vez que dichas empresas generan ruido al momento de obtener la información con las respectivas formulas aplicadas, es decir, no estarían sus indicadores financieros y organizacionales dentro de los parámetros establecidos como referencia, de igual manera se deja en claro que estas empresas no se excluyen y podrán participar en el presente proceso.

Información Súper Sociedades - Estado de Resultado:

FORMULAS A UTILIZAR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO	CAPITAL DE TRABAJO
DESVIACION ESTANDAR	242,73	0,21	8.119,49	0,20	0,14	100%	$ 273.000.00,00
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	90,01	0,24	1.801,83	0,28	0,20		
MINIMO	1,40	0,68	2,77	0,03	0,02		
MAXIMO	1.710,82	0,63	47.665,60	1,11	0,79		

De los valores anteriores se calcula los indicadores de la siguiente manera:

MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	CAPITAL DE TRABAJO >= 100% VTPA
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	
1,40	0,69	2,77	0,03	0,02	$ 273.000.000,00

Con base en lo anterior los indicadores financieros que se solicitarán serán los indicados en el siguiente cuadro, cabe anotar que estos los pueden cumplir tanto comercializadores, como empresas productoras de muebles y enseres; con RUP vigente con información financiera a 31 de diciembre de 2023.

Índice de Liquidez	≥ 1.40 o INDETERMINADO
Índice de Endeudamiento	≤ 69%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 2,77 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	≥ 100 % del VTPE
Rentabilidad de activo	≥ 0.02

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ***≥ 1,40 O INDETERMINADO***

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1,40 o INDETERMINADO. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ x100$$

Endeudamiento Total **≤** *69*

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al ***69%.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Razón\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

Razón de Cobertura de Intereses **≥** ***2,77*** ***O INDETERMINDO***

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0) es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a **2,77 o INDETERMINADO**. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de cobertura de

intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ *100 % del (VTPA) o (VTPO)*

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP vigente con información financiera a 31 de diciembre de 2023.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,03

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ***0,03.*** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ***≥ 0,02***

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,02.*** En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021)

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el cual manifiesta: (…) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, teniendo en cuenta lo normado, así:

Incentivo A Las Empresas Y Emprendimientos De Mujeres: Porcentaje Máximo: 0.25%, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 se otorga un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Índice de Liquidez	≥ 1.30 o INDETERMINADO
Índice de Endeudamiento	≤ 70%
Razón de Cobertura de Interés	≥ 2,77 o INDETERMINADO
Capital de Trabajo	≥ 100 % del VTPE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad de activo	≥ 0.01

FORMULARIO "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES"

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Inscrita y verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) y Clasificada en los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

2. Diligenciar el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", (herramienta dispuesta por la unidad y para la unidad con el fin de agilizar el proceso de selección y se facilite la verificación de la documentación por parte del comité técnico evaluador) con el fin de que el oferente brinde la información a la entidad de los contratos que pretende hacer valer como experiencia especifica, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado y/o suplente o el propietario del establecimiento de comercio.

c) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

d) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando **COMO MÍNIMO, UNA (1)** certificaciones o copias de contratos ejecutados, recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, cuyo objeto sea **IGUAL O SIMILAR AL DEL PRESENTE PROCESO Y EN LOS CUALES SE PUEDA EVIDENCIAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE IGUAL O SIMILAR CARACTERISTICAS A LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCESO**, cuyo valor o sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado del presente proceso, expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

Así mismo en el contrato o los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia, deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, en al menos CINCO (5) de los OCHO (8) códigos según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015), así:

No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	30161800	Ebanistería
2	44111900	Tableros
3	52131500	Cortinas y Ropaje
4	56101500	Muebles
5	56101700	Muebles de oficina
6	56112100	Asientos
7	56121500	Mobiliario General de Aula

8	72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

Es importante precisar que los códigos solicitados pueden estar en uno o en la sumatoria de los contratos acreditados en el Formulario No 5 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

NOTA 1: BASPC No 19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

NOTA 2: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia.

NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

NOTA 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 4: No se aceptarán auto certificaciones

NOTA 5: En el caso de proponentes plurales, la sumatoria de la experiencia a acreditar de sus integrantes, deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del proceso.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

NOTA 7: De conformidad con lo establecido en la Circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

NOTA 8: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

NOTA 9: No se aceptan documentos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 10: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

NOTA 11: La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias registradas en estos pliegos.

NOTA 12: El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 al Dic 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 al Dic 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 al Dic 31 de 2024	$1.300.000,00

NOTA 13: SI LA CERTIFICACION DEL CONTRATO ES EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD ESTATAL, ÉSTA DEBE ESTAR CERTIFICADA POR EL FUNCIONARIO IDÓNEO PARA TAL FIN. MANIFESTACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Las certificaciones a través de las cuales se acrediten los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Número o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado
- Actividades realizadas

NOTA 14: La entidad requerirá copia de los contratos teniendo en cuenta las características del objeto a contratar con el fin de que se verifiquen los aspectos que no se encuentran detallados en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante aporte de actas de liquidación y/o certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en el formulario "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales"

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

NOTA SI LA CERTIFICACION DEL CONTRATO ES EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD ESTATAL, ÉSTA DEBE ESTAR CERTIFICADA POR EL FUNCIONARIO IDÓNEO PARA TAL FIN. MANIFESTACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Las certificaciones a través de las cuales se acrediten los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Número o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando DIA, MES Y AÑO
- Valor del contrato ejecutado
- Actividades realizadas

NOTA La entidad requerirá copia de los contratos teniendo en cuenta las características del objeto a contratar con el fin de que se verifiquen los aspectos que no se encuentran detallados en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

LA EXPERIENCIA ACREDITADA QUE DEBERÁ CORRESPONDER O RELACIONARSE CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES – MOBILIARIO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA - ESMIC VIGENCIA 2024"

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	3812202	Puesto de trabajo Equila en L: Compuesto por dos superficies una de 150cmX60cm y 90cmX60cm en laminado de alta de presión formica de espesor 25mm.Costados equila fabricados en acero cold rolled pintura electrostática y falda para superficie de 150 en laminado de alta presión formica. Cajonera de almacenamiento individual para los puestos de trabajo: Compuesta por 2 cajones medianos y 1 cajón archivo. Dimensiones: frente: 30cm, profundidad: 48cm, altura: 70cm.Fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22 con pintura electrostática. Frente en formica.	UND	
2	3812202	Mesa de juntas Equilátero con sistema de conducción. Dimensiones: largo 240cm, ancho: 120cm, altura: 73cmSuperficie rectangular en aglomerado de 25mm en laminado de alta presión formica y canto plano.2 Costados fabricados en acero cold rolled con pintura electrostática y tapas en laminado de alta presión formica. Los costados tienen capacidad de conducción interna para subir los cables.3 troqueles para tomas eléctricas y 2 troqueles para tomas de voz y datos ubicadas en una cavidad en el centro de la superficie que se cierra con puertas de aluminio.	UND	
3	3814020	Mesa redonda de 1.20 diám x 0.75 alto. Cubierta fabricada en M.D.F. con chapa de madera Línea Dessa. Base tipo pedestal con plato metálico terminado en pintura electro estática horneada. (Negro, gris o blanco)	UND	
4	3812104	Archivo rodante con 7 unidades de consulta manual frente 3,75 cm x fondo 1,08 cm altura 2,20 cm acabado metálico pintura electrostática - 3 doble rodante – 1 sencillo fijo - puerta- se debe tener en cuenta que para su instalación se realiza un anclaje a piso y pared.	UND	
5	3811105	Silla dakar operativa. rodachinas de goma de 50mm para piso duro. base nylon. Espaldar en malla con apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Asiento laminado tapizado. Mecanismo basculante con 1 posicion de bloqueo. brazos regulables en altura.Altura total 98 cm, Altura asiento 49cm,Ancho 46 cm, , profundidad 47 cm.	UND	

6	3811105	Silla monk. espaldar alto en malla con soporte lumbar graduable. espaldar y asiento negro, espuma inyectada. mecanismo syncro con 3 posiciones de bloqueo. Brazos ajustables en altura. Base nylon de 64 cm. ruedas goma 50mm.Altura total 105cm,Altura asiento 55 cm,Ancho 48 cm, profundidad 65 cm.	UND	
7	3811105	Silla isonet semitapizada. estructura 4 patas con acabado en pintura electrostática negra o gris. asiento tapizado en tela tipo 1. espaldar en malla. sin brazos. Altura total 81cm,altura asiento 44 cm, ancho 53 cm,profundidad 55 cm	UND	
8	38140	Persianas -Suministro e instalación persiana solar screen 170 cm alto 289 cm Ancho	UND	
9	3812202	Puestos Gerenciales -Oficina cerrada Escritorio gerencial madera y melanina Superficie principal Madera y melanina 1.80 x 0.60 Superficie retorno Madera y melanina 1.20 x 0.60 Archivador metálico tres cajones 0.48 x 0.38 Altura 0.73 Base : patas metálicas escualizables	UND	
10	3812202	Sala de juntas Características principales sala de juntas mesa redonda 4 puestos Largo x Ancho x Altura 76 cm x 98 cm x 77 cm Otras características Capacidad máxima de personas 4 Forma Redonda Material de la tapa madera Material de la base Metal Diámetro 98 cm Requiere ensamblado No	UND	
11	3814086	Tablero movil-Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 120 cm alto x 240 cm ancho El tablero queda a 1 metro del piso Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee, base estructura metálica en tubo de 2×1 pulgadas, pintada en pintura electrostática. Ruedas industriales con freno y portaborrador adherido a la estructura.	UND	
12	3814086	Tablero fijo de pared-120 cm alto x 240 cm ancho Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee.	UND	
13	3811202	Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 1. Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 2. ESPUMA: Densidad 26 encapsulada gris y rosa para asegurar forma y comodidad 3. TELA: Pranna color tabaco amigable con mascotas anti fluidos y de fácil limpieza para trafico pesado 4. MECANISMO CORREDIZO: Reclinatorio funcionable elaborado en madera, usando técnica (ombligo) para garantizar durabilidad 5. APLIQUES DE ESTOPEROLES: en todo el contorno de la madera en color bronce envejecido tamaño pequeño 6. Material Estructura en madera flor morado macizo 7. Medida total 62cm ancho x 57cm fondo x 80cm alto 8.Medida interna 40cm ancho x 46cm fondo	UND	

		9. Estilo Moderno y tradicional 10.Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos. 11 .Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de sillas		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente en documento firmado por el representante legal, deberá presentar certificación en la cual se compromete bajo gravedad de juramento a cumplir con los siguientes requisitos y/o ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro contratista deberá entregar los elementos nuevos, y en perfectas condiciones		
2	El proponente Garantiza la disponibilidad de existencias de los bienes solicitados.		
3	El proponente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso.		
4	El futuro contratista debe certificar que los bienes han sido elaborados con elementos y materiales de calidad y marcas reconocidas del mercado.		
5	El costo de los bienes incluye todos los gastos hasta su legalización, gastos de transporte, y seguros.		
6	El oferente garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.		
7	El proponente Garantiza que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, además que sean elementos en perfectas condiciones de uso, elementos nuevos y debidamente empacados. No se aceptan productos re manufacturados.		
8	El proponente Garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento para mantener los bienes en perfecto estado durante el suministro de los mismos.		
9	El proponente Garantiza que cuenta con un sistema de transporte adecuado que garantice la conservación de los bienes en el proceso de distribución.		
10	El proponente Garantiza que asume todos los costos generados por el transporte y suministro de los bienes		
11	El proponente Garantiza que el cargue y descargue de los bienes en el destino final, será responsabilidad del mismo y deberá realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando al contratante de cualquier costo adicional por este motivo.		

12	El proponente Garantiza que asignará un Ejecutivo de Cuenta que sirva de enlace con el Batallón de ASPC No. 19, para realizar las coordinaciones pertinentes durante la ejecución del contrato, **para lo cual debe informar por escrito, junto con la oferta el nombre completo, cédula de ciudadanía, número de celular y fijo, correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.**		

Adicional a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con la oferta los siguientes documentos:

1. El oferente deberá presentar el Certificado del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA y no podrá tener reportes negativos en el.

2. El oferente deberá aportar a su nombre, la certificación de registro del libro de operaciones ante la autoridad ambiental competente con la vigencia 2023. De acuerdo al Decreto 1791 de 1996 "Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal, articulo 65 al 68". Garantizando a la entidad que el proponente esta operando con madera extraída y transportada legalmente.

Nota1. Se aceptara la certificación de solicitud de renovación, de conformidad con lo previsto en el articulo 35 del Decreto 019 de 2012 según el cual "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación".

Nota2. Para acreditar este requisito en el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá contar con las certificaciones mencionadas anteriormente.

3. El proponente deberá aportar el certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliada, en donde constate la implementación o cumplimiento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a la aplicación de **estándares mínimos aplicables** de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo

Última evaluación de estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, firmada por la persona competente con licencia en Seguridad y salud en el trabajo responsable del SG-SST de la empresa y por el representante legal.

Copia simple de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo y del curso de 50 horas de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la persona responsable del SG-SST de la empresa.

4. El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la entidad y los terceros.

3.3. ORIGEN DE LOS BIENES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para el caso de la presente contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" para lo cual, los proponentes deberán diligenciar el Formulario No. 8 del Pliego de Condiciones y allegarlo junto con los respectivos soportes vigentes que emita el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La evaluación se realizará conforme a lo indicado en este documento.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el Séptimo nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

No.	CODIGO	DESCRIPCION
1	30161800	Ebanistería
2	44111900	Tableros
3	52131500	Cortinas y Ropaje
4	56101500	Muebles
5	56101700	Muebles de oficina
6	56112100	Asientos
7	56121500	Mobiliario General de Aula
8	72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024, Fecha de Publicación: 7 de marzo de 2024 que modifica el Decreto 2295 de 2023, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2024.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($273.000.000) según certificado de disponibilidad presupuestal 7224 del 06 de junio de 2024 los siguientes rubros presupuestales expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No 19 así:

DISTIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
A-02-01-01-003-008	16 SSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	ESMIC	273.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 7224 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

ESPACIO EN BLANCO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHjpoloche	JHORDAN JUSTINO POLOCHE HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-065	BATALLON DE A.S.P.C No. 19
Fecha y Hora Sistema	6/06/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7224	Fecha Registro:	2024-06-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C No. 19						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	273.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	273.000.000,00	Saldo x Comprometer:	273.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7224	Fecha Registro:	2024-06-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C No. 19	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF						
					Total:	273.000.000,00	0,00	273.000.000,00	273.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESMIC VIGENCIA 2024

TE. JOAN CAMILO BAUTISTA LEON
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC19

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO

4.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

Para el presente proceso, NO se toman como referencias precios históricos toda vez que el antecedentes de la entidad se realizó en el año 2021.

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

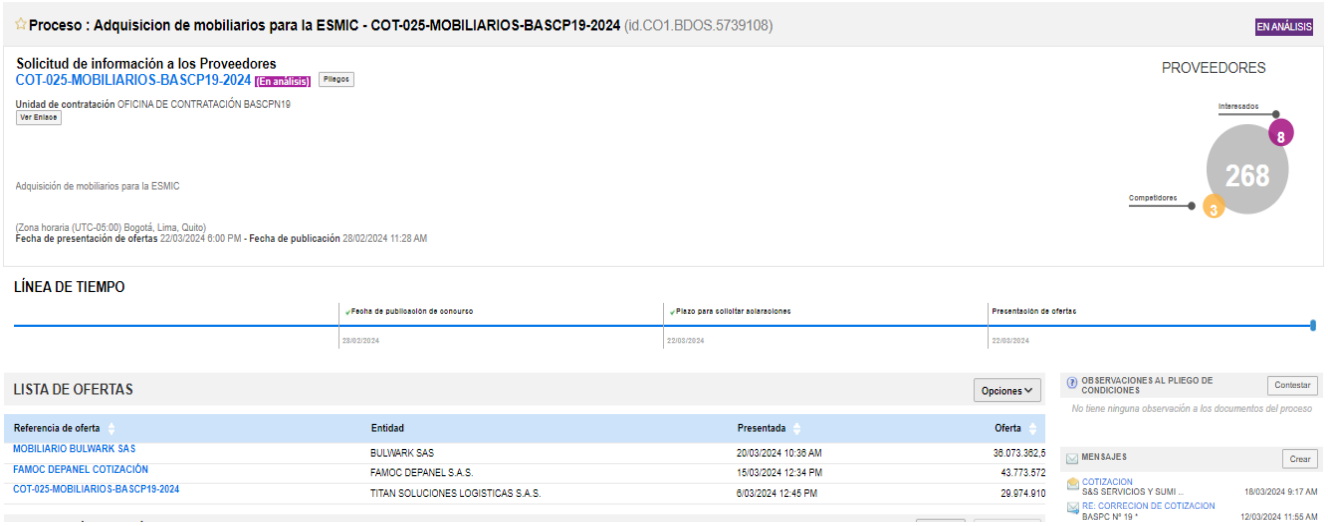
Solicitud de información a proveedores COT-025- MOBILIARIO-BASPC19-2024

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II la solicitud de información a proveedores bajo la

referencia COT-025- MOBILIARIO-BASPC19-2024, bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de economía y calidad.

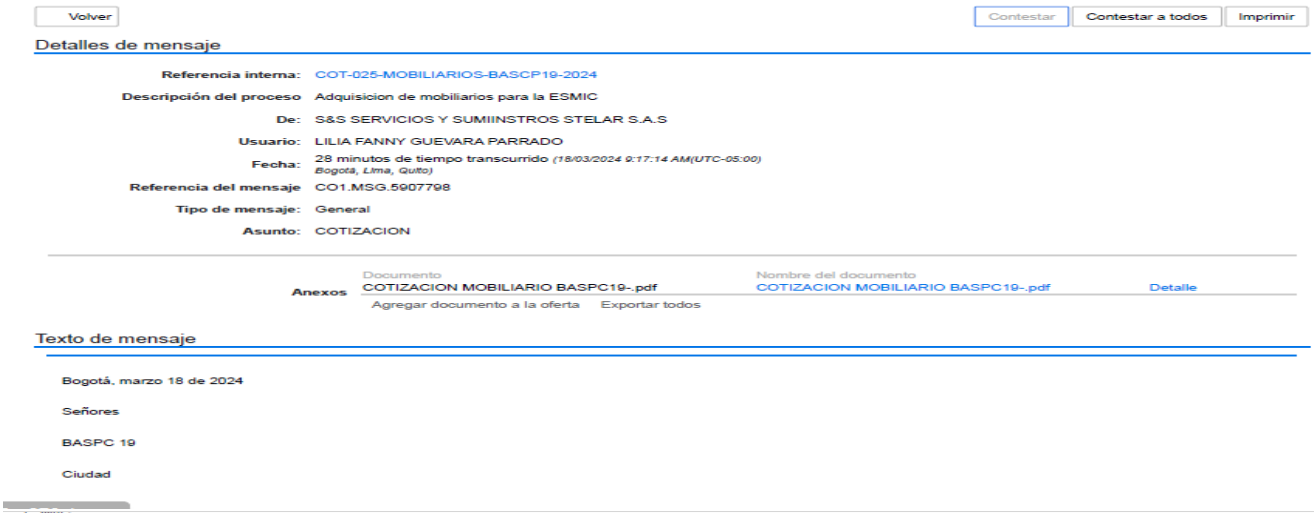
Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podía enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

A continuación, se incluye Pantallazo COT-025- MOBILIARIO-BASPC19-2024.



Para el presente proceso de selección podrán ofertar sus bienes personas naturales y jurídicas que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico, financiero y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador. Por lo tanto, se recibieron cuatro cotizaciones, tal como se muestra a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	COT-025-MOBILIARIOS-BASCP19-2024
Descripción del proceso	Adquisicion de mobiliarios para la ESMIC
De:	S&S SERVICIOS Y SUMIINSTROS STELAR S.A.S
Usuario:	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
Fecha:	28 minutos de tiempo transcurrido *(18/03/2024 9:17:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5907798
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	COTIZACION

Anexos — Documento: COTIZACION MOBILIARIO BASPC19-.pdf — Nombre del documento: COTIZACION MOBILIARIO BASPC19-.pdf — Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

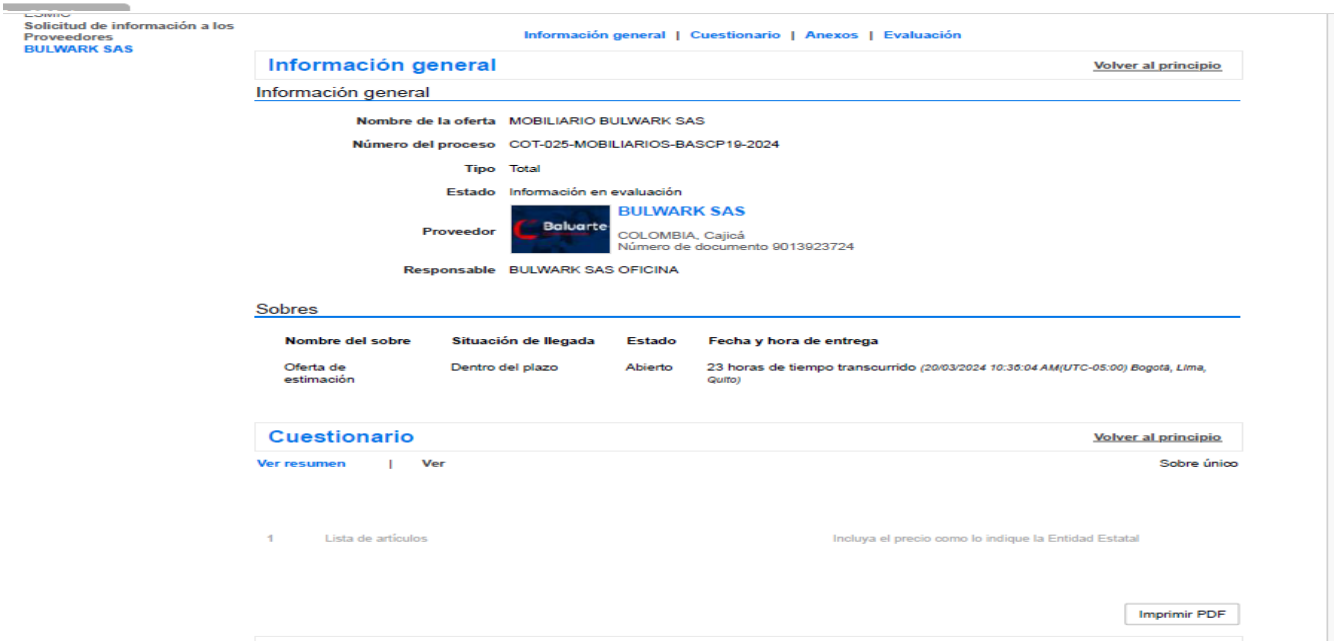
Texto de mensaje

Bogotá, marzo 18 de 2024

Señores

BASPC 19

Ciudad



Solicitud de información a los Proveedores
BULWARK SAS

Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación

Información general — Volver al principio

Información general

Nombre de la oferta	MOBILIARIO BULWARK SAS
Número del proceso	COT-025-MOBILIARIOS-BASCP19-2024
Tipo	Total
Estado	Información en evaluación
Proveedor	BULWARK SAS COLOMBIA, Cajicá Número de documento 9013923724
Responsable	BULWARK SAS OFICINA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	23 horas de tiempo transcurrido *(20/03/2024 10:36:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario — Volver al principio

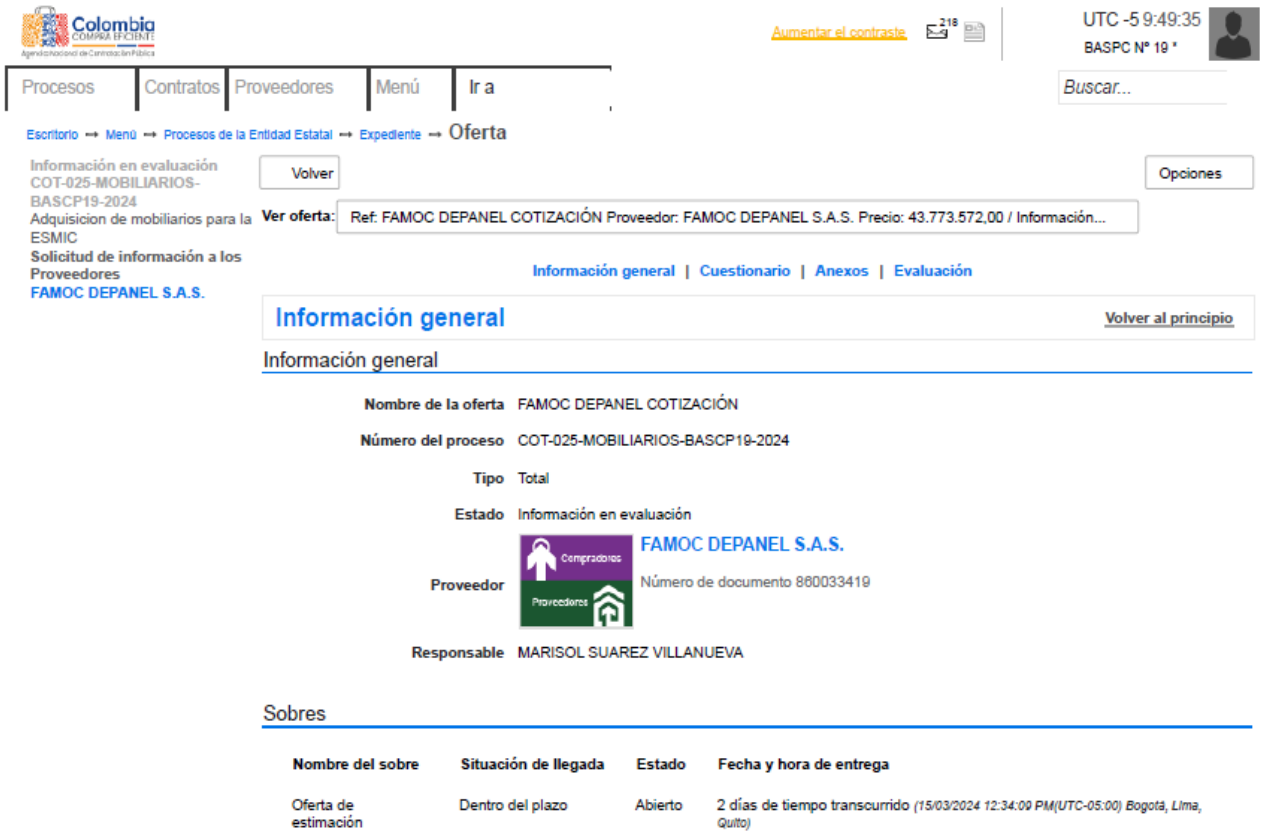
Ver resumen | Ver — Sobre único

1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Imprimir PDF

ESPACIO EN BLANCO


Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 11:53:03
BASPC N° 19 *
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Detalles del mensaje
Volver
Contestar
Contestar a todos
Imprimir
Detalles de mensaje
Referencia interna: COT-025-MOBILIARIOS-BASCP19-2024
Descripción del proceso Adquisicion de mobiliarios para la ESMIC
De: TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
Usuario: TITAN SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.A.S Myriam Del Carmen Duque Duque
Fecha: 17 minutos de tiempo transcurrido (12/03/2024 11:33:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.5886267
Tipo de mensaje: General
Asunto: CORRECION DE COTIZACION
Anexos
Documento
FORMATO COTIZACION-.xlsx
Nombre del documento
FORMATO COTIZACION-.xlsx
Detalle
Agregar documento a la oferta
Exportar todos
Texto de mensaje

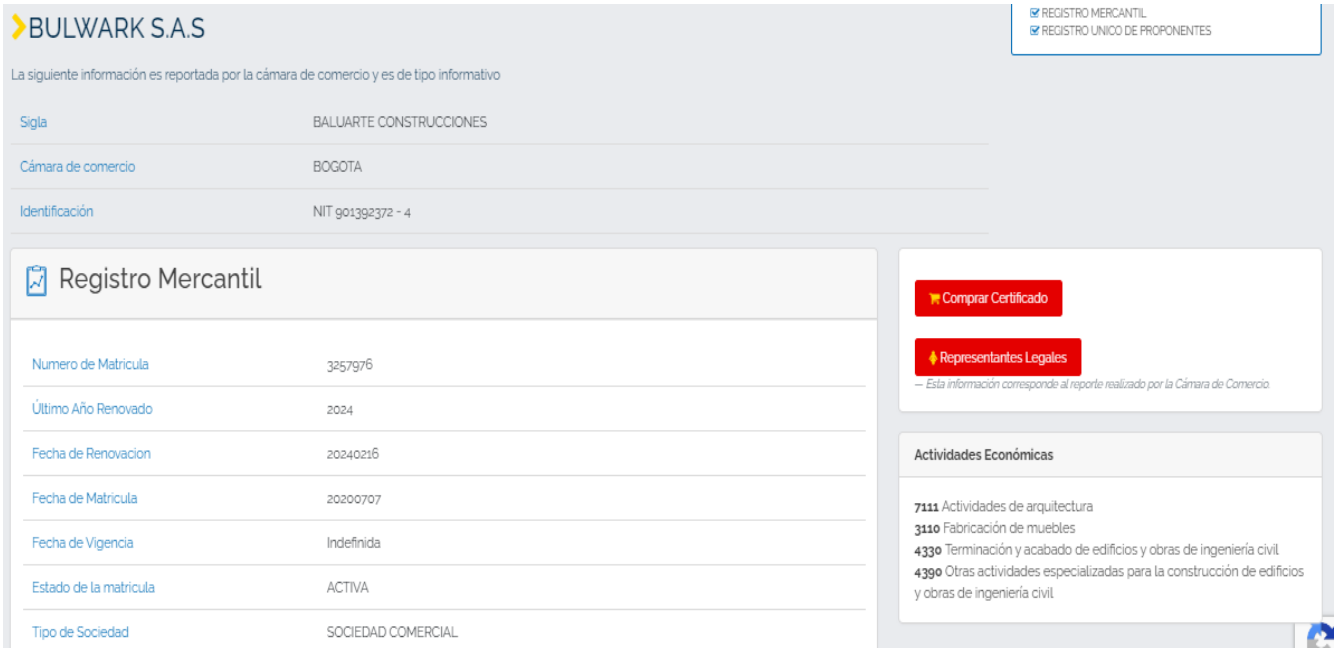

Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 9:49:35
BASPC N° 19 *
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Oferta
Información en evaluación
COT-025-MOBILIARIOS-BASCP19-2024
Adquisicion de mobiliarios para la ESMIC
Solicitud de información a los Proveedores
FAMOC DEPANEL S.A.S.
Volver
Opciones
Ver oferta: Ref: FAMOC DEPANEL COTIZACIÓN Proveedor: FAMOC DEPANEL S.A.S. Precio: 43.773.572,00 / Información...
Información general | Cuestionario | Anexos | Evaluación
Información general
Volver al principio
Información general
Nombre de la oferta FAMOC DEPANEL COTIZACIÓN
Número del proceso COT-025-MOBILIARIOS-BASCP19-2024
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor
Compradores
Proveedores
FAMOC DEPANEL S.A.S.
Número de documento 860033419
Responsable MARISOL SUAREZ VILLANUEVA
Sobres
Nombre del sobre
Situación de llegada
Estado
Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación
Dentro del plazo
Abierto
2 días de tiempo transcurrido (15/03/2024 12:34:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	VALOR COTIZACIÓN
1	BULWARK SAS	9013.923.742-4	20-03-2024	$360.587.850,00
2	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	901.151.389-5	18-03-2024	$ 292.257.559,72
3	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S	901,072,273-0	12-03-2024	$345.008.370,00
4	FAMOC DEPANEL SAS	860.033.419- 4	15-03-2024	$ 324.223.213,37

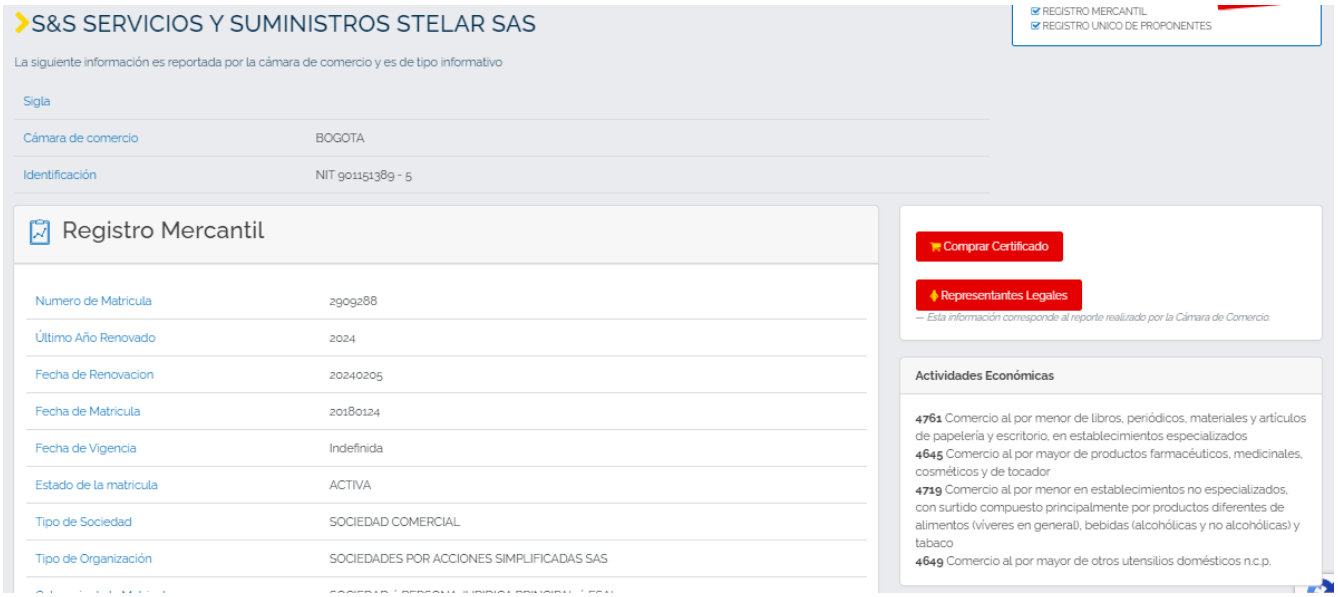
Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad verificó las empresas en El Registro Único Empresarial y Social –RUES, que es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, para brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional, lo cual se muestra a continuación:

Las empresas cotizantes se consultaron en el RUES así:

BULWARK SAS



S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS



S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901151389 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2909288
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240205
Fecha de Matricula	20180124
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

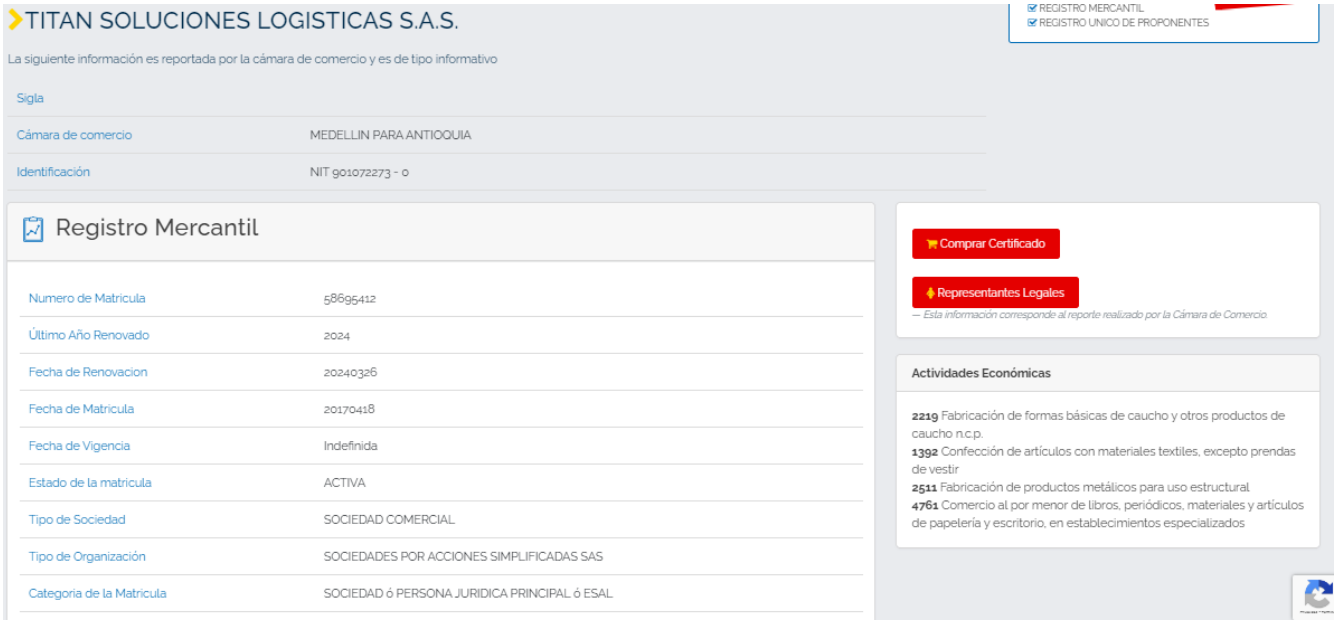
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S



TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 901072273 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	58695412
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	20170418
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

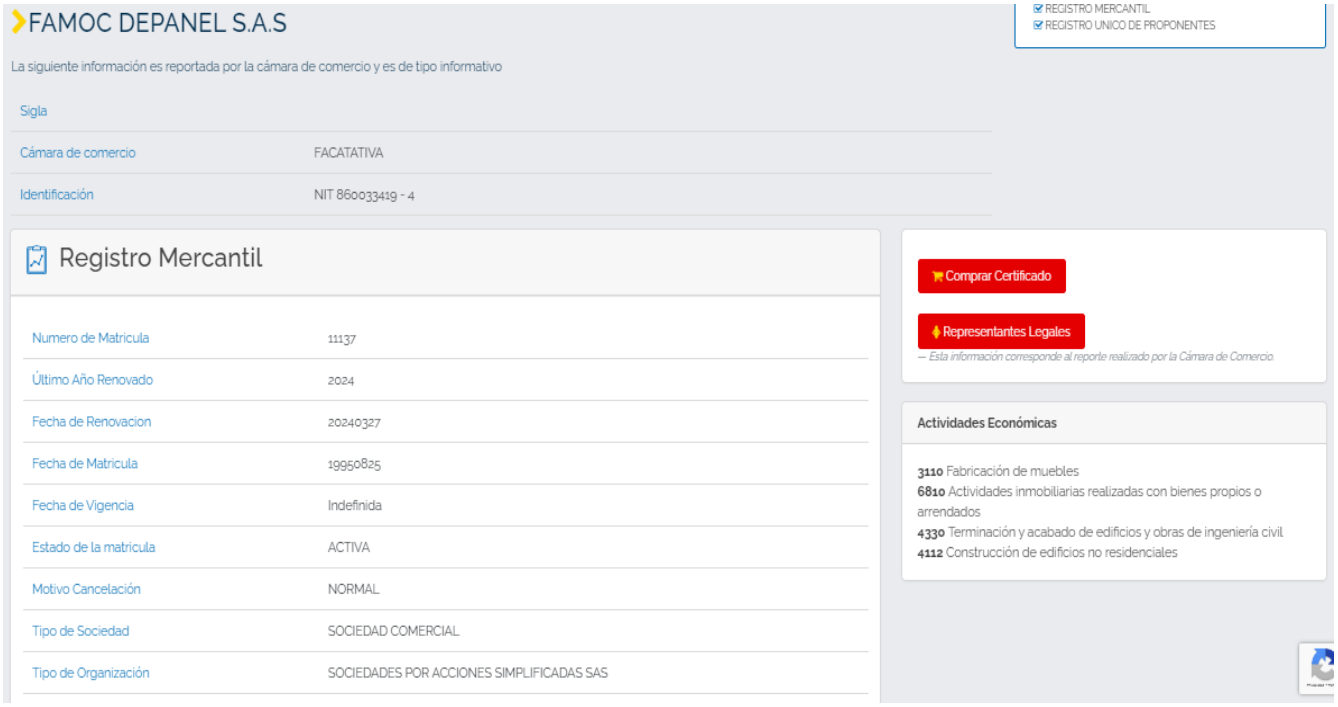
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

2219 Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
2511 Fabricación de productos metálicos para uso estructural
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

FAMOC DEPANEL SAS



FAMOC DEPANEL S.A.S

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	FACATATIVA
Identificación	NIT 860033419 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	11137
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240327
Fecha de Matricula	19950825
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

3110 Fabricación de muebles
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4112 Construcción de edificios no residenciales

Se realiza la verificación en la página sin embargo por actualizaciones de la misma no se evidencia las actividades económicas de cada empresa, sin embargo, la página permite evidenciar si la empresa renovó su matrícula mercantil arrojando que las empresas están en estado activas.

AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, mediante oficio de fecha 04 de abril de 2024; toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

ESPACIO EN BLANCO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE A.S.P.C. No 19

Bogotá, 04 de abril de 2024

Señor Coronel
GEOVANNI ANDRÉS CORTÉS MOLINA
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. **126-BASPC19-2024**, CUYO OBJETO ES LA "**ADQUISICIÓN MUEBLES Y ENSERES – MOBILIARIO PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA - ESMIC VIGENCIA 2024**".

Respetuosamente y en atención al Evento de solicitud de información a los proveedores COT-025- MOBILIARIO-BASPC19-2024 publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II, se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		VALOR COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO		
1	TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	901072273-0	12-03-2024	SECOPII	$345.008.370,00	CUMPLE
2	FAMOC DEPANEL S.A.S	860033419- 4	15-03-2024	SECOPII	$ 324.223.213,37	CUMPLE
3	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	901151389-5	18-03-2024	SECOPII	$ 292.257.559,72	CUMPLE
4	BULWARK S.A.S	901392372-4	20-03-2024	SECOPII	$360.587.850,00	CUMPLE

Cordialmente,

MY. ARENAS RODRIGUEZ FREDY ALEJANDRO
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Calle 80 N°38 - 00
Bogotá D.C., Cundinamarca
Correo: contratacionbas19@yahoo.com

Página 1 de 1

4.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Dando alcance al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que "los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de planes del BASPC19 para los ítems objeto de adquisición.

Una vez recibidas y avaladas técnicamente las cotizaciones, el comité económico procedió a consolidar la información recibida por las tres firmas así:

					Cotización 1					Cotización 2					Cotización 3					Cotización 4				
					BULWARK SAS NIT. 901.392.742-4					S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT. 901,151,389-5					TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S NIT. 901,072,273-0					FAMOC DEPANEL NIT. 860033419 4				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Und. sin IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	Valor Und. sin IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	Valor Und. sin IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	Valor Und. sin IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	56101713	Puesto de trabajo Equila en L: Compuesto por dos superficies una de 150cmX60cm y 90cmX60cm en laminado de alta de presión formica de espesor 25mm.Costa dos equila fabricados en acero cold rolled pintura electrostá	UND	16	3.107.500,00	19%	590.425,00	**3.697.925,00**	**59.166.800,00**	2.926.276,00	19%	555.992,44	**3.482.268,44**	**55.716.295,04**	1.400.000,00	19%	266.000,00	**1.666.000,00**	**26.656.000,00**	2.438.564,95	19%	463.327	**2.901.892,28**	**46.430.276,56**

		tica y falda para superficie de 150 en laminado de alta presión formica. Cajonera de almacenamiento individual para los puestos de trabajo: Compuesta por 2 cajones medianos y 1 cajón archivo. Dimensiones: frente: 30cm, profundidad: 48cm, altura: 70cm.Fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22 con pintura																							

		electrostática. Frente en formica.																						
2	56101706	Mesa de juntas Equilátero con sistema de conducción. Dimensiones: largo 240cm, ancho: 120cm, altura: 73cmSuperficie rectangular en aglomerado de 25mm en laminado de alta presión formica y canto plano.2 Costados fabricados en acero cold rolled con pintu	UND	2	4.893.750,00	19%	929.812,50	**5.823.562,50**	**11.647.125,000**	3.835.235,00	19%	728.694,65	**4.563.929,65**	**9.127.859,30**	2.450.000,00	19%	465.500,00	**2.915.500,00**	**5.831.000,00**	3.196.029,00	19%	607.246	**3.803.275,51**	**7.606.549,02**

		ra electrostática y tapas en laminado de alta presión formica. Los costados tienen capacidad de conducción interna para subir los cables.3 troqueles para tomas eléctricas y 2 troqueles para tomas de voz y datos ubicadas en una cavidad en el centro de la superficie que se cierra con puertas de aluminio.																							

3	56101519	Mesa redonda de 1.20 diám x 0.75 alto. Cubierta fabricada en M.D.F. con chapa de madera Linea Dessa. Base tipo pedestal con plato metálico terminado en pintura electro estática horneada. (Negro, gris o blanco)	UND	1	1.345.000,00	19%	255.550,00	**1.600.550,00**	**1.600.550,00**	1.176.000,00	19%	223.440,00	**1.399.440,00**	**1.399.440,00**	1.255.000,00	19%	238.450,00	**1.493.450,00**	**1.493.450,00**	981.467,00	19%	186.479	**1.167.945,73**	**1.167.945,73**
4	56101708	Archivo rodante con 7 unidades de consulta manual frente 3,75 cm x fondo 1,08 cm altura 2,20 cm acabado metálico	UND	2	10.668.750,00	19%	2.027.062,50	**12.695.812,50**	**25.391.625,00**	9.757.353,00	19%	1.853.897,07	**11.611.250,07**	**23.222.500,14**	11.000.000,00	19%	2.090.000,00	**13.090.000,00**	**26.180.000,00**	16.940.000,00	19%	3.218.600	**20.158.600,00**	**40.317.200,00**

		pintura electrostática - 3 doble rodante – 1 sencillo fijo - puerta- se debe tener en cuenta que para su instalación se realiza un anclaje a piso y pared.																						
5	56112102	Silla dakar operativa . rodachinas de goma de 50mm para piso duro . base nylon. Espaldar en malla con apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Asiento laminado tapiz	UND	32	881.250,00	19%	167.437,50	**1.048.687,50**	**33.558.000,00**	713.000,00	19%	135.470,00	**848.470,00**	**27.151.040,00**	1.284.000,00	19%	243.960,00	**1.527.960,00**	**48.894.720,00**	574.956,00	19%	109.242	**684.197,64**	**21.894.324,48**

		ado. Mecanismo basculante con 1 posicion de bloqueo. brazos regulables en altura.Altura total 98 cm, Altura asiento 49cm,Ancho 46 cm, , profundidad 47 cm.																						
6	56112104	Silla monk. espaldar alto en malla con soporte lumbar graduable. espaldar y asiento negro, espuma inyectada. mecanismo synchro con 3 posiciones de bloqueo.	UND	2	1.268.750,00	19%	241.062,50	**1.509.812,50**	**3.019.625,00**	1.029.250,00	19%	195.557,50	**1.224.807,50**	**2.449.615,00**	580.000,00	19%	110.200,00	**690.200,00**	**1.380.400,00**	895.000,00	19%	170.050	**1.065.050,00**	**2.130.100,00**

		Brazos ajustables en altura. Base nylon de 64 cm. ruedas goma 50mm.Altura total 105cm,Altura asiento 55 cm, Ancho 48 cm, profundidad 65 cm.																						
7	56112102	Silla ison et semi tapizada. estructura 4 patas con acabado en pintura electrostática negra o gris. asiento tapizado en tela tipo 1. espaldar en malla. sin brazos. Altura total 81cm,altura	UND	26	710.000,00	19%	134.900,00	**844.900,00**	**21.967.400,00**	586.500,00	19%	111.435,00	**697.935,00**	**18.146.310,00**	230.000,00	19%	43.700,00	**273.700,00**	**7.116.200,00**	363.712,00	19%	69.105	**432.817,28**	**11.253.249,28**

		asiento 44 cm, ancho 53 cm,profundidad 55 cm																						
8	52131602	Persianas - Suministro e instalación persiana solar screen 170 cm alto 289 cm ancho	UND	12	562.500,00	19%	106.875,00	**669.375,00**	**8.032.500,00**	394.958,00	19%	75.042,02	**470.000,02**	**5.640.000,24**	610.000,00	19%	115.900,00	**725.900,00**	**8.710.800,00**	1.545.918,10	19%	293.724	**1.839.642,54**	**22.075.710,45**
9	56101719	Puestos Gerenciales - Oficina cerrada Escritorio gerencial madera y melanina Superficie principal Madera y melanina 1.80 x 0.60 Superficie retorno Madera y melanina 1.20 x 0.60 Archivador metálico tres	UND	2	2.015.000,00	19%	382.850,00	**2.397.850,00**	**4.795.700,00**	1.625.000,00	19%	308.750,00	**1.933.750,00**	**3.867.500,00**	1.050.000,00	19%	199.500,00	**1.249.500,00**	**2.499.000,00**	2.984.911,26	19%	567.133	**3.552.044,40**	**7.104.088,79**

		cajones 0.48 x 0.38 Altura 0.73 Base: patas metálicas esculizables																						
10	56101719	Sala de juntas Caracteristicas principales sala de juntas mesa redonda 4 puestos Largo x Ancho x Altura 76 cm x 98 cm x 77 cm Otras caracteristicas Capacidad máxima de personas 4 Forma Redonda Material de la tapa madera Material de la base Metal	UND	2	1.146.250,00	19%	217.787,50	**1.364.037,50**	**2.728.075,00**	850.000,00	19%	161.500,00	**1.011.500,00**	**2.023.000,00**	1.100.000,00	19%	209.000,00	**1.309.000,00**	**2.618.000,00**	981.467,00	19%	186.479	**1.167.945,73**	**2.335.891,46**

		Diámetro 98 cm Requiere ensamblado No																						
11	44111905	Tablero movil - Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 120 cm alto x 240 cm ancho El tablero queda a 1 metro del piso Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de circulo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Resp aldo	UND	2	1.156.250,00	19%	219.687,50	**1.375.937,50**	**2.751.875,00**	1.020.000,00	19%	193.800,00	**1.213.800,00**	**2.427.600,00**	880.000,00	19%	167.200,00	**1.047.200,00**	**2.094.400,00**	2.748.000,00	19%	522.120	**3.270.120,00**	**6.540.240,00**

		en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee, base estructura metálica en tubo de 2×1 pulgadas, pintada en pintura electrostática. Ruedas industriales con freno y portaborrador adherido a la estructura.																						
12	44111905	Tablero fijo de pared-120 cm alto x 240 cm ancho Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bord	UND	2	621.250,00	19%	118.037,50	**739.287,50**	**1.478.575,00**	480.000,00	19%	91.200,00	**571.200,00**	**1.142.400,00**	880.000,00	19%	167.200,00	**1.047.200,00**	**2.094.400,00**	1.541.000,00	19%	292.790	**1.833.790,00**	**3.667.580,00**

		es peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee.																						
13	56101522	Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 1. Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 2.	UND	80	1.937.500,00	19%	368.125,00	**2.305.625,00**	**184.450.000,00**	1.470.000,00	19%	279.300,00	**1.749.300,00**	**139.944.000,00**	2.200.000,00	19%	418.000,00	**2.618.000,00**	**209.440.000,00**	1.593.488,00	19%	302.763	**1.896.250,72**	**151.700.057,60**

		ESPUMA: Densidad 26 encapsulada gris y rosa para asegurar forma y comodidad 3. TELA: Prana color tabaco amigable con mascotas antifluidos y de fácil limpieza para trafico pesado 4. MECANISMO CORREDIZO: Reclinatorio funcionable elaborado en madera, usando técnica (ombligo) para garantizar durabilidad 5. APLIQUES DE ESTOPE																							

		ROLES: en todo el contorno de la madera en color bronce envejecido tamaño pequeño 6. Material Estructura en madera flor morado macizo 7. Medida total 62cm ancho x 57cm fondo x 80cm alto 8.Medida interna 40cm ancho x 46cm fondo 9. Estilo Moderno y tradicional 10.Discriminar e informar debidamente a la Entid																							

		ad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos. 11 .Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de sillas																							
TOTAL					30.313.750,00	19%	5.759.612,50	36.073.362,50	360.587.850,00	25.863.572,00	2,47	4.914.078,68	30.777.650,68	292.257.559,72	24.919.000,00	19%	4.734.610,00	29.653.610,00	345.008.370,00	36.784.513,30		6.989.057,53	43.773.570,83	324.223.213,37	

4.2.3.1. METODOS DE ANÁLISIS

					CRITERIOS Y FORMULAS ESTADISTICAS					

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
1	56101713	Puesto de trabajo Equila en L: Compuesto por dos superficies una de 150cmX60cm y 90cmX60cm en laminado de alta de presión formica de espesor 25mm.Costados equila fabricados en acero cold rolled pintura electrostática y falda para superficie de 150 en laminado de alta presión formica. Cajonera de almacenamiento individual para los puestos de trabajo: Compuesta por 2 cajones medianos y 1 cajón archivo. Dimensiones: frente: 30cm, profundidad: 48cm, altura: 70cm.Fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22 con pintura electrostática. Frente en formica.	UND	16	1.666.000,00	2.683.387,00	2.901.892,00	2.562.946,00	634.237,00	24,75%
2	56101706	Mesa de juntas Equilátero con sistema de conducción. Dimensiones: largo 240cm, ancho: 120cm, altura: 73cmSuperfici	UND	2	2.915.500,00	4.276.567,00	4.183.602,00	4.143.331,00	868.208,00	20,95%

		e rectangular en aglomerado de 25mm en laminado de alta presión formica y canto plano.2 Costados fabricados en acero cold rolled con pintura electrostática y tapas en laminado de alta presión formica. Los costados tienen capacidad de conducción interna para subir los cables.3 troqueles para tomas eléctricas y 2 troqueles para tomas de voz y datos ubicadas en una cavidad en el centro de la superficie que se cierra con puertas de aluminio.								
3	56101519	Mesa redonda de 1.20 diám x 0.75 alto. Cubierta fabricada en M.D.F. con chapa de madera Línea Dessa. Base tipo pedestal con plato metálico terminado en pintura electro estática horneada. (Negro, gris o blanco)	UND	1	1.167.946,00	1.415.346,00	1.446.445,00	1.405.916,00	168.270,00	21,00%
4	56101708	Archivo rodante con 7 unidades de consulta manual frente 3,75 cm x	UND	2	11.611.250,00	14.388.916,00	12.892.906,00	14.043.808,00	1.720.078,00	12,25%

		fondo 1,08 cm altura 2,20 cm acabado metálico pintura electrostática - 3 doble rodante – 1 sencillo fijo - puerta- se debe tener en cuenta que para su instalación se realiza un anclaje a piso y pared.								
5	56112102	Silla dakar operativa. rodachinas de goma de 50mm para piso duro. base nylon. Espaldar en malla con apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Asiento laminado tapizado. Mecanismo basculante con 1 posicion de bloqueo. brazos regulables en altura.Altura total 98 cm, Altura asiento 49cm,Ancho 46 cm, , profundidad 47 cm.	UND	32	684.198,00	1.027.329,00	948.579,00	982.074,00	210.630,00	21,45%
6	56112104	Silla monk. espaldar alto en malla con soporte lumbar graduable. espaldar y asiento negro, espuma inyectada. mecanismo syncro con 3 posiciones de bloqueo. Brazos	UND	2	690.200,00	1.122.468,00	1.144.929,00	1.079.777,00	275.473,00	25,51%

		ajustables en altura. Base nylon de 64 cm. ruedas goma 50mm.Altura total 105cm,Altura asiento 55 cm,Ancho 48 cm, profundidad 65 cm.								
7	56112102	Silla isonet semitapizada. estructura 4 patas con acabado en pintura electrostática negra o gris. asiento tapizado en tela tipo 1. espaldar en malla. sin brazos. Altura total 81cm,altura asiento 44 cm, ancho 53 cm,profundidad 55 cm	UND	26	273.700,00	562.338,00	565.376,00	514.103,00	169.991,00	33,07%
8	52131602	Persianas - Suministro e instalación persiana solar screen 170 cm alto 289 cm Acho	UND	12	470.000,00	926.229,00	697.638,00	805.090,00	236.944,00	29,43%
9	56101719	Puestos Gerenciales - Oficina cerrada Escritorio gerencial madera y melanina Superficie principal Madera y melanina 1.80 x 0.60 Superficie retorno Madera y melanina 1.20 x 0.60 Archivador	UND	2	1.249.500,00	2.283.286,00	2.165.800,00	2.129.900,00	622.537,00	29,23%

		metálico tres cajones 0.48 x 0.38 Altura 0.73 Base : patas metálicas escualizables								
10	56101719	Sala de juntas Características principales sala de juntas mesa redonda 4 puestos Largo x Ancho x Altura 76 cm x 98 cm x 77 cm Otras características Capacidad máxima de personas 4 Forma Redonda Material de la tapa madera Material de la base Metal Diámetro 98 cm Requiere ensamblado No	UND	2	1.011.500,00	1.213.121,00	1.238.473,00	1.205.143,00	136.926,00	11,36%
11	44111905	Tablero movil-Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 120 cm alto x 240 cm ancho El tablero queda a 1 metro del piso Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee, base	UND	2	1.047.200,00	1.726.764,00	1.294.869,00	1.546.446,00	353.020,00	22,83%

		estructura metálica en tubo de 2×1 pulgadas, pintada en pintura electrostática. Ruedas industriales con freno y portaborrador adherido a la estructura.								
12	44111905	Tablero fijo de pared-120 cm alto x 240 cm ancho Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee.	UND	2	571.200,00	1.047.869,00	893.244,00	948.954,00	267.112,00	28,15%
13	56101522	Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 1. Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 2. ESPUMA: Densidad 26 encapsulada gris y rosa para asegurar forma y comodidad 3. TELA: Pranna color tabaco	UND	80	1.749.300,00	2.142.294,00	2.100.938,00	2.115.337,00	258.827,00	12,24%

		amigable con mascotas anti fluidos y de fácil limpieza para trafico pesado 4. MECANISMO CORREDIZO: Reclinatorio funcionable elaborado en madera, usando técnica (ombligo) para garantizar durabilidad 5. APLIQUES DE ESTOPEROLES: en todo el contorno de la madera en color bronce envejecido tamaño pequeño 6. Material Estructura en madera flor morado macizo 7. Medida total 62cm ancho x 57cm fondo x 80cm alto 8.Medida interna 40cm ancho x 46cm fondo 9. Estilo Moderno y tradicional 10.Discriminare informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos. 11 .Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En								

		el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de sillas								
TOTAL					25.107.494,00	28.055.639,00	30.777.651,00		5.922.253,00	22,48%

4.2.3.1.1. CONCLUSIÓN DEL ANALISIS

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué; el porcentaje de dispersión se encuentra en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios históricos, por lo que el criterio de selección del precio unitario de referencia será:
Cuando la dispersión de los datos es mayor al 22,48% se establece como criterio PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y MEDIA GEOMTRICA entre los precios cotizados, debido a que esta herramienta es una medida de tendencia central.
Cuando la dispersión de los datos es menor al 22,48% se establece como criterio EL MENOR VALOR entre los precios cotizados, debido a que esta herramienta es una medida de tendencia central.
.

4.3. PRECIO REFERENCIA

De acuerdo con los elementos que se van a adquirir en el presente proceso, es importante aclarar la acusación del IVA, puesto que existen productos gravados a la Tarifa General del 19% .

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA

1	56101713	Puesto de trabajo Equila en L: Compuesto por dos superficies una de 150cmX60cm y 90cmX60cm en laminado de alta de presión formica de espesor 25mm.Costados equila fabricados en acero cold rolled pintura electrostática y falda para superficie de 150 en laminado de alta presión formica. Cajonera de almacenamiento individual para los puestos de trabajo: Compuesta por 2 cajones medianos y 1 cajón archivo. Dimensiones: frente: 30cm, profundidad: 48cm, altura: 70cm.Fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22 con pintura electrostática. Frente en formica.	UND	16	1.666.000,00	26.656.000,00	MENOR VALOR
2	56101706	Mesa de juntas Equilátero con sistema de conducción. Dimensiones: largo 240cm, ancho: 120cm, altura: 73cmSuperficie rectangular en aglomerado de 25mm en laminado de alta presión formica y canto plano.2 Costados fabricados en acero cold rolled con pintura electrostática y tapas en laminado de alta presión formica. Los costados tienen capacidad de conducción interna para subir los cables.3 troqueles para tomas eléctricas y 2 troqueles para tomas de voz y datos ubicadas en una cavidad en el centro de la superficie que se cierra con puertas de aluminio.	UND	2	2.915.500,00	5.831.000,00	MENOR VALOR
3	56101519	Mesa redonda de 1.20 diám x 0.75 alto. Cubierta fabricada en M.D.F. con chapa de madera Línea Dessa. Base tipo pedestal con plato metálico terminado en pintura electro estática horneada. (Negro, gris o blanco)	UND	1	1.167.946,00	1.167.946,00	MENOR VALOR
4	56101708	Archivo rodante con 7 unidades de consulta manual frente 3,75 cm x fondo 1,08 cm altura 2,20 cm acabado metálico pintura electrostática - 3 doble rodante – 1 sencillo fijo - puerta- se debe tener en cuenta que para su instalación se realiza un anclaje a piso y pared.	UND	2	14.043.808,00	28.087.616,00	MEDIA GEOMETRICA
5	56112102	Silla dakar operativa. rodachinas de goma de 50mm para piso duro. base nylon. Espaldar en malla con apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Asiento laminado tapizado. Mecanismo basculante con 1 posicion de bloqueo. brazos regulables en altura.Altura total 98 cm, Altura asiento 49cm,Ancho 46 cm, , profundidad 47 cm.	UND	32	684.198,00	21.894.336,00	MENOR VALOR
6	56112104	Silla monk. espaldar alto en malla con soporte lumbar graduable. espaldar y asiento negro, espuma inyectada. mecanismo syncro con 3 posiciones de bloqueo. Brazos ajustables en altura. Base nylon de 64 cm. ruedas goma 50mm.Altura total 105cm,Altura asiento 55 cm,Ancho 48 cm, profundidad 65 cm.	UND	2	690.200,00	1.380.400,00	MENOR VALOR

7	56112102	Silla isonet semitapizada. estructura 4 patas con acabado en pintura electrostática negra o gris. asiento tapizado en tela tipo 1. espaldar en malla. sin brazos. Altura total 81cm,altura asiento 44 cm, ancho 53 cm,profundidad 55 cm	UND	26	273.700,00	7.116.200,00	MENOR VALOR
8	52131602	Persianas -Suministro e instalación persiana solar screen 170 cm alto 289 cm ancho	UND	12	470.000,00	5.640.000,00	MENOR VALOR
9	56101719	Puestos Gerenciales -Oficina cerrada Escritorio gerencial madera y melanina Superficie principal Madera y melanina 1.80 x 0.60 Superficie retorno Madera y melanina 1.20 x 0.60 Archivador metálico tres cajones 0.48 x 0.38 Altura 0.73 Base : patas metálicas escualizables	UND	2	1.249.500,00	2.499.000,00	MENOR VALOR
10	56101719	Sala de juntas Características principales sala de juntas mesa redonda 4 puestos Largo x Ancho x Altura 76 cm x 98 cm x 77 cm Otras características Capacidad máxima de personas 4 Forma Redonda Material de la tapa madera Material de la base Metal Diámetro 98 cm Requiere ensamblado No	UND	2	1.205.143,00	2.410.286,00	MEDIA GEOMETRICA
11	44111905	Tablero movil-Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 120 cm alto x 240 cm ancho El tablero queda a 1 metro del piso Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee, base estructura metálica en tubo de 2×1 pulgadas, pintada en pintura electrostática. Ruedas industriales con freno y portaborrador adherido a la estructura.	UND	2	1.047.200,00	2.094.400,00	MENOR VALOR
12	44111905	Tablero fijo de pared-120 cm alto x 240 cm ancho Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee.	UND	2	571.200,00	1.142.400,00	MENOR VALOR

13	56101522	Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 1. Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 2. ESPUMA: Densidad 26 encapsulada gris y rosa para asegurar forma y comodidad 3. TELA: Pranna color tabaco amigable con mascotas anti fluidos y de fácil limpieza para trafico pesado 4. MECANISMO CORREDIZO: Reclinatorio funcionable elaborado en madera, usando técnica (ombligo) para garantizar durabilidad 5. APLIQUES DE ESTOPEROLES: en todo el contorno de la madera en color bronce envejecido tamaño pequeño 6. Material Estructura en madera flor morado macizo 7. Medida total 62cm ancho x 57cm fondo x 80cm alto 8.Medida interna 40cm ancho x 46cm fondo 9. Estilo Moderno y tradicional 10.Discriminar e informar debidamente a la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos. 11 .Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de sillas	UND	80	2.115.337,00	169.226.960,00	MEDIA GEOMETRICA
TOTAL					28.099.732,00	275.146.544,00	

LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE CUENTAN CON TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR

NOTA.(DEBIDO A QUE LA NECESIDAD SUPERA EL VALOR DEL PRESUPUESTO SE HACE NECESARIO REALIZAR CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD)

VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($273.000.000,00)

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los bienes exigidos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, **sin sobrepasar las cantidades proyectadas y el precio de referencia unitario IVA incluido (cuando aplique) para todos los ítems que integran el proceso**, so pena de quedar incurso en causal de rechazo. El precio total estimado es incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo a su naturaleza comercial.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad INCLUYENDO el valor del IVA (cuando aplique) de la lista de precios y totalizar su oferta. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

NOTA 3: La administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades a las establecidas en la proyección de precios de acuerdo al valor adjudicado hasta agotar recursos. Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar, sin sobrepasar los precios de referencia incluido IVA, ni podrán ofertar cantidades inferiores a las requeridas de acuerdo a la necesidad planteada por el BASPCN°19.

Nota 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.

NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El BASPC19, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA".

4.3.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el cubrimiento se tiene lo siguiente debido a que el presupuesto no cubre el 100% de la necesidad presupuestal.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	cantidad requerida	CANT.	limitacion	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	56101713	Puesto de trabajo Equila en L: Compuesto por dos superficies una de 150cmX60cm y 90cmX60cm en laminado de alta de presión formica de espesor 25mm.Costados equila fabricados en	UND	16	16		1.666.000,00	26.656.000,00

		acero cold rolled pintura electrostática y falda para superficie de 150 en laminado de alta presión formica. Cajonera de almacenamiento individual para los puestos de trabajo: Compuesta por 2 cajones medianos y 1 cajón archivo. Dimensiones: frente: 30cm, profundidad: 48cm, altura: 70cm.Fabricada en lámina de acero cold rolled calibre 22 con pintura electrostática. Frente en formica.						
2	56101706	Mesa de juntas Equilátero con sistema de conducción. Dimensiones: largo 240cm, ancho: 120cm, altura: 73cmSuperficie rectangular en aglomerado de 25mm en laminado de alta presión formica y canto plano.2 Costados	UND	2	2		2.915.500,00	5.831.000,00

		fabricados en acero cold rolled con pintura electrostática y tapas en laminado de alta presión formica. Los costados tienen capacidad de conducción interna para subir los cables.3 troqueles para tomas eléctricas y 2 troqueles para tomas de voz y datos ubicadas en una cavidad en el centro de la superficie que se cierra con puertas de aluminio.						
3	56101519	Mesa redonda de 1.20 diám x 0.75 alto. Cubierta fabricada en M.D.F. con chapa de madera Línea Dessa. Base tipo pedestal con plato metálico terminado en pintura electro estática horneada. (Negro, gris o blanco)	UND	1	1		1.167.946,00	1.167.946,00
4	56101708	Archivo rodante con 7 unidades de	UND	2	2		14.043.808,00	28.087.616,00

		consulta manual frente 3,75 cm x fondo 1,08 cm altura 2,20 cm acabado metálico pintura electrostática - 3 doble rodante – 1 sencillo fijo - puerta- se debe tener en cuenta que para su instalación se realiza un anclaje a piso y pared.						
5	56112102	Silla dakar operativa. rodachinas de goma de 50mm para piso duro. base nylon. Espaldar en malla con apoyo lumbar graduable en altura y profundidad. Asiento laminado tapizado. Mecanismo basculante con 1 posicion de bloqueo. brazos regulables en altura.Altura total 98 cm, Altura asiento 49cm,Ancho 46 cm, , profundidad 47 cm.	UND	32	32		684.198,00	21.894.336,00

6	56112104	Silla monk. espaldar alto en malla con soporte lumbar graduable. espaldar y asiento negro, espuma inyectada. mecanismo syncro con 3 posiciones de bloqueo. Brazos ajustables en altura. Base nylon de 64 cm. ruedas goma 50mm.Altura total 105cm,Altura asiento 55 cm,Ancho 48 cm, profundidad 65 cm.	UND	2	2		690.200,00	1.380.400,00
7	56112102	Silla isonet semitapizada. estructura 4 patas con acabado en pintura electrostática negra o gris. asiento tapizado en tela tipo 1. espaldar en malla. sin brazos. Altura total 81cm,altura asiento 44 cm, ancho 53 cm,profundidad 55 cm	UND	26	25	1	273.700,00	6.842.500,00

8	52131602	Persianas - Suministro e instalación persiana solar screen 170 cm alto 289 cm ancho	UND	12	12		470.000,00	5.640.000,00
9	56101719	Puestos Gerenciales - Oficina cerrada Escritorio gerencial madera y melanina Superficie principal Madera y melanina 1.80 x 0.60 Superficie retorno Madera y melanina 1.20 x 0.60 Archivador metálico tres cajones 0.48 x 0.38 Altura 0.73 Base : patas metálicas escualizables	UND	2	2		1.249.500,00	2.499.000,00
10	56101719	Sala de juntas Características principales sala de juntas mesa redonda 4 puestos Largo x Ancho x Altura 76 cm x 98 cm x 77 cm Otras características Capacidad máxima de	UND	2	2		1.205.143,00	2.410.286,00

		personas 4 Forma Redonda Material de la tapa madera Material de la base Metal Diámetro 98 cm Requiere ensamblado No						
11	44111905	Tablero movil-Medida Total incluyendo estructura y ruedas: 120 cm alto x 240 cm ancho El tablero queda a 1 metro del piso Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee, base estructura metálica en tubo de 2×1 pulgadas, pintada en pintura electrostática. Ruedas industriales con freno y	UND	2	2		1.047.200,00	2.094.400,00

		portaborrador adherido a la estructura.						
12	44111905	Tablero fijo de pared-120 cm alto x 240 cm ancho Fórmica blanca cuadriculada. Marco en aluminio cuarto de círculo (elimina los bordes peligrosos). Esquineras plásticas redondeadas (elimina las esquinas peligrosas). Respaldo en mdf de 9 mm el cual evita que se pandee.	UND	2	2		571.200,00	1.142.400,00
13	56101522	Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 1. Poltrona en madera maciza, tapizada, con reclinatorio en la parte trasera y corredor para deslizar. 2. ESPUMA: Densidad 26 encapsulada gris y rosa para asegurar forma	UND	80	79	1	2.115.337,00	167.111.623,00

		y comodidad 3. TELA: Pranna color tabaco amigable con mascotas anti fluidos y de fácil limpieza para trafico pesado 4. MECANISMO CORREDIZO: Reclinatorio funcionable elaborado en madera, usando técnica (ombligo) para garantizar durabilidad 5. APLIQUES DE ESTOPEROLES: en todo el contorno de la madera en color bronce envejecido tamaño pequeño 6. Material Estructura en madera flor morado macizo 7. Medida total 62cm ancho x 57cm fondo x 80cm alto 8.Medida interna 40cm ancho x 46cm fondo 9. Estilo Moderno y tradicional 10.Discriminar e informar debidamente a						

		la Entidad Compradora sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos. 11 .Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de sillas						
TOTAL							28.099.732,00	272.757.507,00

Por lo anterior, y de acuerdo a los precios que se llegaren a ofertar la administración se reserva la facultad de adjudicar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad establecida y al valor adjudicado hasta agotar recursos teniendo en cuenta el presupuesto asignado por rubro.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1882 del 15 de enero de 2018, el cual en su artículo 5, modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5. y que a la letra reza así:

"Artículo 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

 a. *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
 b. *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

4. *En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2°. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta nc será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

La elaboración de los estudios y documentos previos exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" ; se procede a realizar el estudio y documentos Desarrollados con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación

de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De igual manera de conformidad con la siguiente normatividad aplicable:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. el contrato es concesión, la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. Análisis Riesgo y forma mitigarlo.
7. Las garantías que Entidad contempla en el proceso de contratación.
8. La indicación si el proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la Resolución 0191 de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional y Resolución 1897 de 29 de 2021 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA

FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Únicamente se calificará las ofertas hábiles, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la lista de precios del SECOP II

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el menor valor total ofertado se le asignará el mayor puntaje, es decir, 70 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MV * 70/ VO)

Dónde: MV=	Menor valor total oferta con dos decimales
VO =	Valor total de la oferta a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 70 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 70 puntos.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la lista de precios del proceso

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La propuesta económica deberá diligenciase de acuerdo con lo establecido en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad INCLUYENDO el valor del IVA (cuando aplique) de la lista de precios y totalizar su oferta. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

Se revisarán las operaciones aritméticas presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El comité económico evaluador revisara las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, verificando cantidades y precios, los cuales deben responder a lo solicitado.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – ESMIC-BATALLON DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19 realizara las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe de evaluación.

b) REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – BASPC No 19 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – BASPC No 19 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y el IVA establecido en la OFERTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado.

VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS: Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas de oferta, ***según aplique.***

5.2.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el presente proceso se desarrolla en observancia a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales.

- Hasta el 5% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la

información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

a) Para los bienes de producción nacional el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional. Adicional deberá aportar con su oferta el registro de productor de bienes nacionales que expide el Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

b) Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.

c) Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico y jurídico evaluadores.

Nota 3: Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 10% como el máximo puntaje a obtener (100%).

Nota 4: Para el caso de SERVICIOS (que no es el caso para el presente proceso), de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Se deberá tener en cuenta que en el presente proceso se dará aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública que cita textualmente (…) "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista." (…)

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

5.2.3. ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo

2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

En documento independiente debidamente suscrito, el oferente garantizará el cumplimiento del aspecto de ponderación técnica adicional y se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

El oferente que ofrezca como valor agregado y sin ningún costo para la Administración, mantenimiento adicional, obtendrá el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
AL OFERENTE QUE ACREDITE: • SOPORTE Y GARANTIA TÉCNICA DE LOS BIENES DE 12 MESES ADICIONALES A LA GARANTIA TECNICA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	25 puntos
PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO	25 Puntos
Incentivo A Las Empresas y Emprendimientos De Mujeres:	Porcentaje Máximo: 0.25%

Incentivo A Las Empresas y Emprendimientos De Mujeres: Porcentaje Máximo: 0.25%). De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 se otorga un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior el oferente que así lo desee, (recordando que este es un factor ponderable NO EXCLUYENTE), sin que esto genere costo adicional alguno a cargo de la Entidad.

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MIN - EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19.

5.2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	MAX 70 puntos
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	MAX 25 puntos
LEY 816 DE 2003 (Apoyo a la Industria Nacional) BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: 10% BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL: 5%	MAX 10% es decir 9.5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**MAX. 104,5 puntos**

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente Nacional más el puntaje de ponderación técnica.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en la etapa de evaluación de las propuestas la entidad deberá reducir el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo citado, en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

6.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso SERÁ DE 60 DÍAS, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. De la siguiente manera:

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2. LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19, ubicado en la Calle 80 No. 38-00 conforme al plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato

6.1.3. VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

6.1.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: ÚNICO PAGO, dentro de los siguientes treinta (30) días, contados a partir de la recepción del acta de recibo a satisfacción de los bienes requeridos por la ESMIC, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción de los bienes y la ejecución

del contrato de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Entrada a almacén
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g) Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

6.1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

7. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Cambio de Régimen Político	Nuevas obligaciones para las partes	2	3	5	MEDIO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de Planeación	En el cierre del proceso	se aplicará de acuerdo al objeto contractual y las causadas dentro del marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus covid-19	Mensualmente
2	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensualmente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Defectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que aporte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Si	Oferente	Etapa de Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	Mensualmente o de acuerdo al Cronograma

ESPACIO EN BLANCO

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que el se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	QUE EL PROVEEDOR CONTRATADO NO TENGA LAS CAPACIDADES TECNICAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS GENERANDO LA IMPOSIBILIDAD DE DISPONER DE LAS DAGAS	3	3	6	ALTO	Contratista	SOLICITAR AL CONTRATISTA LOS SOPORTES REQUERIDO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE GARANTICE LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION.	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verificación del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de entrega	Mensualmente
2	General	Externo	Ejecución	Técnico	NO CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	INDISPONIBILIDAD TOTAL DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS	3	3	6	ALTO	Contratista/Contratante	EL CONTRATISTA DEBERÁ EN EL TERMINO S DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA CORREGIR LAS FALLA QUE SE PRESENTEN EN LOS ELEMENTOS	1	3	4	ACEPTABLE	Sí	Contratista/Contratante	Etapa de ejecución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verificación del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de ejecución	Mensualmente

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	2	3
IMPACTO		4	5	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

Nº		1	2	3	4
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Portal Inicio de Contratación SECOP II.

El contratista, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato debe constituir las garantías solicitadas por la administración.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la BASPC NO 19, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento, la BASPC NO 19 podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

GARANTÍAS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y UN AÑO Y MEDIO MAS.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente, deberá allegar junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJC –BASPC NO 19 NIT. 800.131.272-0 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –BASPC NO 19, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
... Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma." (Subrayado y negrilla fuera del texto)"

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfeccionamiento del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19, El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC NO 19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC NO 19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una

de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaría.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
iii. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
iv. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a prestar en ejecución del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19 Y/O UNIDAD QUE POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN DESIGNE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor

del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

a. De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

b. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

c. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

d. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo

procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

e. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – BASPC No 19 estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- BASPC NO 19 se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos

para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables ("los umbrales") y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados AELC*		10 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Israel		40 días	10 días	10 días
Reino Unido e Irlanda del Norte		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	REGLA 1	REGLA 2	REGLA 3			REGLA 4	

Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$286.754.038	$158.033.190,00	NO	NO	NO
	México	SI	SI	$286.754.038	$158.033.190,00	NO	NO	NO

	Perú	SI	SI	$544.832.673	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	$435.580.321	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	$287.055.445	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	$401.000.000	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	$436.349.451	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Estados AELC*		SI	SI	$696.380.112	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	$436.349.451	$158.033.190,00	NO	NO	NO
México		SI	SI	$391.900.299	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplica a los procesos de contratación a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal	$158.033.190,00	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		$158.033.190,00		NO	SI
	Honduras	N/A	N/A		N/A		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	$696.380.112	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	$130.000 DEG	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	$746.344.157	$158.033.190,00	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LA CUANTÍA	$216.084.694,07	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso aplica para los acuerdos de: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional.
b. BASPC 19 se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales con excepción de Honduras, en el Tratado con el Triángulo Norte.
c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países; por lo tanto, aplica para: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones.
d. No aplica ningún tipo de excepción a ninguno de los acuerdos comerciales.
e. La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicado desde el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en el Manual de manejo de los acuerdos comerciales, se toma el PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de los Acuerdo Comerciales de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones, los cuales dicen que "No hay plazo mínimo".

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel GIOVANNI ANDRES CORTES MOLINA
Subdirector Escuela Militar
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

My. FREDY ALEJANDRO ARENAS RODRIGUEZ
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. CINDY PAOLA CARRILLO
Comité Económico - Financiero Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ
Comité Jurídico estructurador

ESPACIO EN BLANCO